

Del ambiente político

LAS DERECHAS NO ENCUENTRAN CASILLERO

La reciente conferencia de don Miguel Maura en el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial de Madrid, si hemos de juzgar por los periódicos de derecha, no ha satisfecho a estas.

En el número anterior, en la Sección Telegráfica, adelantamos algunas de estas impresiones de «Ahor», «A B C» y «Debate».

En efecto, las derechas no pueden admitir su conformidad con la solución dada al problema religioso, salvo ligeras variantes, ni con otros aspectos en que se confiesa ante todo, netamente republicano, y desaprueba la campaña revisionista que, tan ligero, han acordado emprender los agro católicos.

Esta incomprensión de las mencionadas derechas, demuestra su cerrilidad.

Hay que despedirse, pues, de que los elementos templados formen una derecha republicana. Es que no saben sentir la República.

Y no saben sentirla porque su idea religiosa, su ferviente catolicismo, su completa sumisión al poder clerical, les impide aceptar la obediencia a un régimen que no ha querido la sumisión que ellos tienen a una autoridad extraña al Estado.

Demuestran con esto una ignorancia supina de cómo deberían haberse desenvuelto los debates sobre dicho asunto.

En efecto, constituidas las Cortes encargadas de hacer la Constitución por una mayoría de izquierdas, hubiera sido una pretensión absurda que esa mayoría se hubiese supeditado a la manera de ver las cosas de la escasa y minoría agro vasco romana, mucho menos teniendo en cuenta que ésta y los progresistas no hacían las concesiones que estaban obligadas a hacer ante la abrumadora mayoría que tenían enfrente, sino que se colocaron en una actitud irreductible, en la persistencia del «statu quo».

Comprenderán mis lectores que tal posición era totalmente inocente.

Además, pese a todos los diatribos que sus periódicos les han dedicado, los debates han

demostrado que los elementos que tales minorías han llevado a las Constituyentes son completamente mediocres.

La confianza que muchos de sus adeptos tenían en los cánones, en los sacerdotes, en los monárquicos disfrazados que componían aquellas, ha sido defraudada por todos los estilos.

Salvo algún señor Gil Robles que se haya revelado como orador, los demás no han podido hacer nada por su causa, ni por el fondo de su doctrina ni por la forma en expresarla, habiendo tenido que acudir a las violencias y a las actitudes trágicas, sin perjuicio de haber querido achacarlas a la intranquilidad de las izquierdas.

¿Dónde están, donde se han quedado, aquellas lumbreras de esas minorías que no tuvieron la suerte de que las masas que las profesan las llevaran al sitio donde podrían haber lucido?

Así ha sucedido que les han tenido que echar una mano los Royo Villarova, los Ossorio, los Alba, elementos todos que no son de los suyos, aunque les agrada conquistarse su agradecimiento.

En resumen, las masas sociales que debieran constituir la derecha republicana—salvo los desaprensivos políticos de oficio que busquen su manera de colocarse entre los súbditos del señor Lerroux—no caben bajo la bandera republicana del señor Maura, porque hablando francamente... son católico-monárquicos.

Lo sentimos sinceramente, pues aún siendo de izquierda, comprendemos que la República se robustecería encuadrando debidamente a los elementos templados, para el día en que la misión constructiva de aquellas haya terminado.

Y hay que sentirlo también por las mismas derechas, porque así se privan y se privarán en lo sucesivo de influir en el sentido que a ellas convenga, cosa que tendrían que hacer una vez u otra como derechas republicanas, pues, como de oposición al régimen, tendrán que convencerse, más pronto o más tarde, que pierden el tiempo por completo.

Reportajes imaginarios

El invento póstumo de Tomás Alba Edison

No se trata del caucho sintético, sino de una combinación radio-gramofónica, que hará una Humanidad bondadosa, o provocará una guerra individualista, prólogo del inmediato fin del mundo.

Cuando los públicos internacionales han leído la noticia del llamado «invento póstumo» de Edison, perdida en un pie de columna de los grandes rotativos, su expectación se ha sentido defraudada. Edison lega a la Humanidad un invento, que explotará Henry Ford: el caucho sintético; es decir, el caucho artificial.

El tímido descubrimiento sin duda, que redundará en el abaratamiento de muchos productos, pero... no es el invento maravilloso que la Humanidad esperaba. Y, sin embargo, no pasarán muchos días sin que el mundo se conmueva, sin que vibre la emoción en los continentes, y la especie humana se renueve o muera, en una guerra de tantos ejércitos en pugna, como hombres alientan sobre la faz de la tierra.

El invento cuyo secreto deja Edison en su testamento, no es, pues, el caucho sintético, aunque los Gobiernos, conmovidos ante la realidad, procuren afirmar lo contrario, recurriendo a todos los medios, incluso a aquellos que sólo cuando los pone en práctica un Estado, dejan de significar delitos que los códigos castigan severamente, cuando los comete un individuo.

La natural discreción—y ¿por qué no decirlo?, el amor del repórter a su pelleja—, no permite señalar concretamente la actitud de los Gobiernos, más bastará, para nuestro propósito, con fijar la atención del lector en la muerte de uno de los amigos más queridos de Edison, poseedor de una copia del testamento del brujo, y la de este mismo, sobrevenida apenas comenzó a circular por el mundo la noticia de su descubrimiento que, repetimos, no es el caucho sintético.

Personalidad diplomática llegada de Nueva Jersey, ha puesto al repórter en la pista de la verdad, y el repórter, que pone el imperativo profesional por encima de todos los afectos amistosos, ha seguido esa pista hasta el final. Acaso ahora de ahora, otros periodistas de otras naciones, trabajen en la misma información, porque de Nueva Jersey se han destacado diplomáticos a todo el mundo, no sólo a España, naturalmente, y no es caso insólito que la habilidad de un periodista, triunfe de las reservas de un hombre de embajada y de cancellería.

¿Para qué prolongar más la curiosidad del lector? Sépalo en seguida, pues que un periódico no puede emplear la misma táctica que un Gobierno. Ahí girar la verdad entre secretos, no es, ciertamente destruirla, sobre to-

do como cuando, con el invento de Edison ocurre, no puede destruirse, pues son varios los amigos del gran inventor que poseen «aparatos» y algunas de estas personas nos son conocidas. Varo empeño, pues, el de negar hoy, para que mañana, en Nueva York o en Londres, en Berlín o en Constantinopla, aparezca el poseedor de la terrible maravilla.

Terrible maravilla, en efecto. Mediante un artilugio radiofonográfico, basado en una técnica absolutamente normal, Edison consiguió recoger la voz de la conciencia, provocando su exteriorización simultánea al pensamiento, y su conservación indefinida. Es decir, que ese «otro yo» de cada cual, adquiere, por así decirlo, personalidad propia, y el alma se materializa, convirtiéndose en el pensamiento en diálogo, perfectamente audible.

¿Imagina el lector la gran delicia o la gran catástrofe que se avecina?

¿Podrá la Humanidad ser tan buena, que subsista en paz, mientras el pensamiento de cada uno sea escuchado por los demás? ¿Sobrevendrá por el contrario, una guerra horrible, de tantos beligerantes como seres humanos? ¿No estaremos ante el principio del fin del mundo, no sólo porque los humanos se destruyan, horrorizados los unos a los otros, sino también por los suicidios, indudables, que se avecinan, ya que no todos serán capaces de escuchar, con timbre y tono, y modulación, materiales, la voz de su conciencia?

Días de duda e inquietud atormentadora se avecinan. Edison hizo su descubrimiento en 1928, pero no se atrevió a darlo a conocer mientras vivía.

¿Deserción? ¿Cobardía? No: generosidad, ¿por qué? que sus aparatos no solamente sirven para provocar la corporación de la conciencia de su poseedor sino la de los demás, y en esta cualidad está el peligro, pues bastará que un hombre lo utilice, para convertirse en el amo del mundo Edison pudo serlo y renunció... pero su generosidad—hombre al fin, no pudo llegar hasta el supremo sacrificio: al de destruir planos y modelos, para evitar este gran daño que amenaza al mundo. Ciertamente el brujo ha instituido, según parece, un premio a semejanza de aquel con que Nobel quiso redimirse del invento de la dinamita, pero, es bastante; destruir el invento, habría sido completa redención del que si en vida fué genio de la ciencia, en muerte lo será de la Ciencia del Mal.

Por la imaginación
 Domingo de FUENMAYOR

El fracaso de Lerroux en Ginebra

A consecuencia de los golpes que se distribuyen en la Manchuria japonesa y china, hemos recibido los españoles en Ginebra una bofetada.

Nuestros lectores recordarán que la Prensa española en su día bombeó a nuestro ministro de Estado por habersele, decía la dicha Prensa, confiado la solución del conflicto chino japonés. Lo cierto era que presidiendo España este año la sesión de la Sociedad de Naciones por corresponderle la presidencia por riguroso orden alfabético, Lerroux, ministro de España, miembro de la Sociedad, ocupó la presidencia, no por ser él quien es, sino por ser la inicial de España y ser Lerroux su ministro de Estado y haber querido este ministro atribuirse la delegación. De manera que el honor no era para la persona, sino para la nación, y este honor no era muy grande por depender de una inicial.

España, debía, pues, presidir los debates que debían llevar una solución al conflicto chino japonés, y, puesto que a España la representaba Lerroux, éste era el hombre visible en la solución del conflicto.

Los que saben cómo funcionan esos organismos internacionales atribuirán muy poca importancia al valer personal de las personas visibles. Son las secretarías y las oficinas especializadas las que dan la forma y marcan el ritmo de la tramitación de los asuntos, y esas secretarías y esas oficinas están mediatizadas por las directivas generales de los países que llevan la batuta en la marcha de los negocios internacionales.

¿Por qué, pues, se ha privado a Lerroux, o mejor dicho, al ministro de Estado de España, o mejor dicho, a España del honor de presidir las sesiones de arbitraje?

He ahí lo que dice oficialmente «Paris-Midi»:

«Sabido es que la presidencia del Consejo está sometida a un turno basado en el orden alfabético de las naciones representadas en el Consejo. Francia debería presidir, por lo tanto, la sesión del Consejo de enero, ya que España presidió la de septiembre. En efecto, los poderes del Consejo se extienden de una sesión a otra sesión. A pesar de ese procedimiento, y aunque el señor Lerroux haya dado satisfacción completa a la Secretaría de la S. D. N. en su calidad de presidente del Consejo, se ha creído necesario rogar al señor Briand que tomara en mano la dirección del Consejo más difícil que se ha convocado desde el asunto de Corfu.

Una cuestión de prestigio para la República española se presentaba, pero se aseguraba esta mañana que por la causa de la paz, Madrid haría el sacrificio de eliminarse (de «s'effacer») ante el señor Briand».

Mucho nos place que el señor Lerroux haya dado completa satisfacción a la Secretaría de la S. D. N., que se haya portado bien, que haya sabido leer con buen acento el discurso que se le entregó y que los que se le habían redactado en el ministerio antes de partir hubiesen pasados desapercibidos, ya que la insustancialidad es la cualidad más necesaria en un buen diplomático. Lerroux no nos ha hecho quedar mal en Ginebra, lo dice la Secretaría de la S. D. N. Pero ya no nos place tanto que, a pesar de ello, «Madrid haya creído necesario eliminarse ante el señor Briand».

En vano Alcalá Zamora trató de convencernos en una necesidad de la presencia de Lerroux en Madrid para que asistiera a los debates sobre la cuestión religiosa.

Ahora sabemos todo que si

Lerroux no ha ido, no ha sido por falta de voluntad, sino porque en Ginebra se ha creído necesario que pasara los trastos de presidir al representante en Francia. Nuestros lectores se fijarán en que no decimos el señor Briand, sino al representante de Francia.

Comprendemos perfectamente que Francia no haya dejado escapar la ocasión de ejercer una hegemonía sobre los países en conflicto, que nadie mejor podía ejercer que el representante de un país como España, que ha introducido en su organización militar reformas tan radicales y tan antimilitaristas.

Lo que no comprendemos es que Madrid haya podido eliminarse tan fácilmente, y deseáramos conocer qué presiones se han ejercido para obligar a España a que renunciara a presidir.

Además, esa renuncia, impuesta o voluntaria, merma la soberanía de España, nos desprestigia a los ojos de todo el mundo, y nosotros esperamos que se pedirán cuentas claras en nuestro Parlamento, tan quisquilloso cuando se trata de cuestiones de soberanía que afectan a asuntos administrativos de las regiones.

No se nos ha perdido nada en Ginebra; pero, puesto que a Ginebra vamos a hacer discursos que nos redactan las secretarías, bueno es que sepamos por qué no hemos ido cuando podíamos haber dicho algo más interesante.

No habrá pronto bastantes dedos en las manos de los electores que le votaron para contar los fracasos de nuestro ministro de Estado.

(De «El Diluvio» de Barcelona)

Enseñar al que no sabe

Ateneo Enciclopédico Popular de Barcelona

Tenía noticia el reportero de la misión de enseñanza que se había impuesto, con los ojos puestos en las clases necesitadas, el Ateneo Enciclopédico Popular, de Barcelona, a fin de ver desaparecer de esta hermosa ciudad el analfabetismo, enfermedad repugnante y vergonzosa que también se deja sentir en esta gran metrópoli, si bien es cierto que con menos intensidad que en otras muchas de su rango.

Para cumplir nuestro deber de información, en relación con la obra benemérita llevada a cabo por el Ateneo Enciclopédico Popular, de Barcelona, hemos buscado y hemos tenido la suerte de encontrar, en nuestra búsqueda, una persona perfectamente enterada del asunto. Esta persona es don Sebastián Giralt, miembro de la entidad que amablemente se ha puesto a nuestra disposición.

—No somos nosotros los únicos—nos dice el señor Giralt— como individuos pertenecientes al Ateneo Enciclopédico Popular, los que hemos emprendido la cruzada contra los focos de analfabetismo existentes en Barcelona. Son algunas otras sociedades culturales las que también lo hacen. Ahora bien, nosotros, es decir, el Ateneo de que formamos parte, más que ocuparse, se preocupa de atajar el mal y lo va consiguiendo, dentro del alcance de sus fuerzas.

La campaña la inició el Ateneo, en el año 1924, estableciendo en su casa social una sección que denominó «Sección Alfabética» de la que yo tuve la honra de formar parte. En esta sección atendíamos preferentemente a enseñar a leer y a es-

Mancomunidad Hidrográfica del Duero

Visita al Pantano de la Cueda del Pozo.—Sesión de la Comisión gestora

El Delegado del Gobierno en la Mancomunidad Hidrográfica del Duero don Demetrio Delegado de Torres, y todos los miembros que componen la Comisión gestora, han realizado una visita a las obras del Pantano de la Cueda del Pozo, que en la provincia de Soria está construyendo la Mancomunidad.

Guiados en su recorrido por el Ingeniero Director de la Mancomunidad, don Eduardo Fungairino, el Ingeniero jefe de la primera División don Pedro Pérez de los Cobos, el Ingeniero de dicha División don Jacobo Martos y el contratista de las obras, Ingeniero de caminos don Ramón Beaumont, los miembros de la Comisión gestora se informaron directa y detenidamente del curso de los trabajos realizados y de toda la organización de los medios auxiliares merced a los cuales se está dando a la ejecución del Pantano un gran impulso. La visita fue muy interesante.

Aprovechando el viaje, en la Casa Administrativa del Pantano celebró la Comisión gestora su reunión semanal.

Entre otros asuntos, se confirmó la adjudicación provisional de las obras para construcción del primer trozo del Canal de San José a don Francisco Rodríguez, firmante de la mejor proposición presentada.

Se dió cuenta de una comunicación del Ayuntamiento de Aranda de Duero solicitando la subasta de las obras del Canal de Aranda, acordando la Comisión quedar enterada de ello con todo interés y manifestar que dicha obra ha sido incluida en el plan de trabajos urgentes remitido a la Dirección General de Obras Públicas y podrá ser ejecutada cuando la Mancomunidad cuente con los créditos para ello necesarios.

Fue estudiada y resuelta una instancia del pueblo de Villanueva de Vañes sobre el arrendamiento de terrenos expropiados para el embalse del Pantano de la Reguejada.

Se acordó, por último, que la Dirección técnica prepare el anuncio de concurso para la construcción de la parte metálica de la presa del Canal de San José.

Doctor Gaya Tovar

TRASTORNOS DEL EMBARAZO
 PARTOS DISTOCICOS
 ENFERMEDADES DE LA MUJER
 MARQUES DEL VADILLO 8 1.º
 SORIA

TEJIDOS, PAQUET FRIA, NOVEDADES, GENEROS DE PUNTO

JULIO FERNANDEZ MARINA

Casa Primitivo

A pesar de que la mayor parte de los artículos han experimentado un alza del 25 por 100, esta Casa ofrece todos ellos sin ningún aumento. Acaba de recibir inmenso surtido surtido de panillas y terciopelos estampados.

Como final de temporada de verano liquida crepones y sedas estampadas dibujos última novedad.

Toda persona que realice sus compras entre semana, logrará el descuento del 4 por 100 y el día jueves el 3, tan solo durante el presente mes.

Si quieren economizar dinero, no hagan sus compras sin antes haber visitado esta casa.

PRECIO FIJO

ABONOS MINERALES - Compra-venta de CEREALES

Calle Real, 11 - Berlanga de Duero (SORIA)

ALPARGATAS Y ULTRAMARINOS

BAULES, CUADROS, ESEJOS Y SILLAS

Perfumería — Bisutería — Objetos de Escritorio — Menaje de Escuelas

PINTOR

LUIS SERRANO

NUMANCIA 26

SORIA

MISCELANEA ECOS Y NOTICIAS

cribir a los analfabetos, que componen un número muy respetable aún viviendo, como vivimos en el año 31 del siglo XX. Los individuos que desfilaban por nuestra escuela eran dignos de conmiseración, pues su deplorable abandono en los más rudimentarios conocimientos de la instrucción primaria, los tenía sumidos en una verdadera exclavitud. Nuestra entidad, el Ateneo Enciclopédico Popular, se dió perfecta cuenta de tamaña incultura y todos sus socios pusimos mano a la obra de redención con verdadero entusiasmo.

—¿El Ateneo contaba con maestros que desempeñaran las clases de la Sección Alfabética? —preguntamos al señor Giral. En un principio, no. Esas clases eran desempeñadas por nosotros mismos.

Los socios del Ateneo nos impusimos voluntariamente esa obligación que cumplíamos a diario. La tarea era ruda, pero a medida que veíamos los resultados satisfactorios que obteníamos, quedábamos suficientemente recompensados por nuestro trabajo. Hoy, ya, hemos dejado los socios esta función educadora y la desempeña una maestra que nos ha sustituido con ventaja.

—¿Qué número de analfabetos han desfilado por el Ateneo desde la fundación de la sección de enseñanza?

—No muchos; unos quinientos. Tenga usted en cuenta que son siete años los que la sección lleva ejerciendo.

—¿Y todos aprendieron a leer y a escribir?

La mayoría. Algunos de ellos han cursado luego varios estudios superiores, y los hay que en la actualidad poseen títulos académicos. Le citaré un caso curioso. Un pintor escénografo que entró en nuestra sección sin saber leer ni escribir. Y otro más curioso por sus circunstancias. La esposa de un maestro de escuela.

—¿Cuántos alumnos asisten en la actualidad al Ateneo?

—Unos cincuenta. Muchos son obreros y muy cercanos a los treinta años. La maestra, continuadora de nuestra obra, es doña Teresa Pinto, entusiasta de la enseñanza. Nosotros seguiremos la campaña hasta terminar con el analfabetismo. Mientras exista un solo caso nosotros seguiremos en el empeño.

Juan CARRANZA



LLOYD SABAUDO

SERVICIO EXPRESO DE GRAN LUJO SUD AMERICA

CONTE VERDE

De Barcelona 6 Noviembre

CONTE ROSSO

De Barcelona 21 Noviembre

Médicos y cocineros españoles

NORTE AMERICA

Conte Grande

De Gibraltar 9 Noviembre

Lloyd Sabaudó

Barcelona: Rambla Santa Mónica, 31 y 33

Madrid: Carrera San Jerónimo, 36

Dón. telefónica: SABAUDO EN SORIA

DIRIGIRSE A

Martín Gonzalo Jodra

PLAZA MAYOR, 13

Rada se fuga de la carcel

SEVILLA.—Ayer, martes, a las cinco de la madrugada, se fugó de la cárcel de esta ciudad el mecánico Pablo Rada en unión de los rateros Pascual Clemente (*) el Vistas y Leonardo Gómez (*) el Potaje.

Pablo Rada gozaba de un trafo de favor, pues recientemente expuso su deseo de no continuar mezclado con los presos comunes y se le habilitó una celda de político. Como padecía una efeción a la boca, fué trasladado de celda, instalándose en una próxima a la enfermería.

«El Potaje» era ordenanza y hacía diariamente el café de los reclusos, y se cree, con fundamento, que él ha sido quien preparó la evasión.

En los alrededores de la cárcel debió esperar un automóvil con varios elementos que aguardaban al fugitivo para llevarse.

El médico forense había de reconocer hoy a «el Vistas» porque éste lo solicitó.

«El Potaje» debió apoderarse de las llaves, en cuyo momento el vigilante advirtió ruido y el ratero se escondió en una celda, sin que se descubriera su robo. La fuga se ha advertido porque los reclusos veían que pasaba con mucho la hora de tomar el café y no llegaba «El Potaje». Entonces se hizo una requisita, descubriendo la fuga.

Se supone que Clemente hizo uso de las llaves que robó al vigilante y abrió el rastrillo, saliendo los presos al exterior, donde la guardia no los reconoció.

Al marchar, los evadidos dijeron: «Adiós, ya hemos cumplido. Hasta que volvamos por aquí».

No hubo sorpresa alguna en la guardia exterior porque existe la costumbre de poner en libertad de madrugada a los quincenarios, y la guardia creyó que se trataba de tres rateros que ya habían cumplido su quincena.

Las elecciones en Inglaterra

LONDRES.—A las dos y media de la madrugada faltan todavía los resultados de las elecciones en cinco circunscripciones. Estos resultados no se conocerán hasta fin de semana. La posición definitiva de los partidos, a falta de los cinco resultados en cuestión, es pues, la siguiente:

En favor del Gobierno: Conservadores, 469; Nacionales liberales, 66; Nacionales laboristas, 13; Conservadores independientes, 3.—Total, 551. Contra el Gobierno: Laboristas, 50; Laboristas ortodoxos, 4; Independientes, 3.—Total, 57.

El sermón de un jesuita

CASTELLON.—El padre jesuita Antonio Aznar Flores, en un sermón pronunciado en la iglesia de Villarreal, censuró las costumbres de los vecinos y atacó al régimen, lo que dió origen a que se promoviese un gran escándalo. Parte del vecindario intentó apedrear el convento del Carmer, donde se aloja el jesuita.

La intervención de la Guardia civil evitó que los grupos asaltaran el convento.

El gobernador, señor Escobar, ha ordenado la detención del jesuita, que ingresó en la cárcel.

Un nuevo método para calmar los dolores

PARIS.—En la Academia de Ciencias ha sido leída una comunicación de M. Saidman en la que se da cuenta de haber conseguido por la aplicación de ondas cortas la desaparición de dolores muy agudos en los casos de ciática, neuralgias dentales, etc. El efecto analgésico se obtiene en algunos minutos, dura más tiempo que con las inyecciones de morfina o de cocaina, y sus efectos no tienen el peligro tóxico de las actuales inyecciones.

Ayuntamientos

SORIA

Acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Soria, la emisión de un empréstito de 500.000 pesetas, en mil obligaciones al portador, de 500 pesetas cada una amortizables por trimestres en diez anualidades, para atender con su importe a la ejecución de obras de urbanización de la ciudad y unificación de la deuda por las de mejoras anteriores, operación que habrá de llevarse a cabo por suscripción; se anuncia en este periódico para conocimiento del público, a los efectos del artículo 545 del Estatuto municipal.

El proyecto y presupuesto extraordinario se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán estudiar, cuantas personas lo estimen oportuno, las bases de contratación y presupuesto extraordinario, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en un plazo de quince días, conforme al artículo 300 del referido Estatuto.

Soria 22 de octubre de 1931.

El Alcalde, José A. Pacheco.

Clínica Médico-Quirúrgica

CALLE DE NUMANCIA, 41 — SORIA

RAYOS X

Medicina general

Don Primo Martín Contreras

Médico de Covalada

Consulta de 11 a 1

LUNES Y JUEVES

Cirugía general

Don Luis Santa María

Ex-Interno y médico agregado del HOSPITAL GENERAL DE MADRID

Consulta de 11 a 1

TODOS LOS DIAS

GRAN ALMACEN

— DE —

Maderas, Vinos y Materiales de Construcción

EXPORTACION A PROVINCIAS

Se sirve a domicilio con camiones propios de a casa Tejera, 32 — Teléfono, 41 — SORIA

DOMINGO MODREGO

Para los médicos socios de la P. M. N. - Viajero Ilustre

Mañana sábado, hacia la una de la tarde, es esperado en esta ciudad el ilustre Doctor Perez Mateos, Presidente del Consejo general de los Colegios médicos españoles, y Presidente del de Administración de la Previsión médica nacional.

Su viaje, — aunque de paso para Logroño, donde dará una conferencia sobre Previsión, a la par que a entregar el primer subsidio de Invalidez, tiene por objeto cambiar impresiones con la Junta de este Colegio médico, y entregar el subsidio correspondiente a la defunción de don Francisco Vaamonde, Médico, que fué, de Miño de San Esteban.

Aunque la fecha próxima en que tuvo lugar la Junta general del Colegio ha decidido a su Presidente a no convocarla de nuevo con éste motivo, si creemos de conveniencia hacerlo saber a los asociados, con la presente noticia, por si juzgaran conveniente, los que la recibieran a tiempo, venir a saludarle en su breve paso por Soria.

Reglamento aprobado

Por el Gobierno civil ha sido aprobado el reglamento porque se registró la Agrupación Radical Socialista de Burgo de Osma que en breve intensificará lo propaganda del Ideario del referida partido republicano.

Trigo robado

Comunican del pueblo de Adradas que la noche del 24 al 25 del corriente, le fueron robadas de un almacén situado en las proximidades de la estación de dicho pueblo, unas 40 fanegas de trigo que allí tenía depositadas su propietario Acisclo López, vecino de Morón de Almazán.

Se ignora el nombre de los autores del robo.

Vinagre superior de vino puro

a 7 pesetas los 16 litros ALMACENES DE LUIS ONATE Numancia, 3 y 5 Soria 3 6

Viajeros

Han salido: Para Madrid nuestro querido compañero don Santiago Aparicio Llorente y don Florencio Liso. Para Barcelona, don Martín Aparicio y familia.

Natalicio

Recientemente ha dado a luz un precioso niño doña Angela Morales Revuelto, esposa del acreditado industrial don Feliciano García. El feliz matrimonio que se encuentra actualmente en Buenos Aires está recibiendo muchas felicitaciones a las que unimos la nuestra muy cordial.

Los reclutas

Mañana saldrán para Madrid los concentrados en Soria pertenecientes al cupo actual. En total son 315, de los cuales 19 han sido destinados a Madrid; 4 a Guadalajara y los restantes, o sea 292 a Zaragoza. Salud y suerte les deseamos a los nuevos soldados de la República.

Sin noticias

En el Gobierno civil y Jefatura de Policía, no había en el día de hoy ninguna nueva noticia que comunicar a la Prensa.

Los préstamos a los pequeños labradores

El ministro de Trabajo dió cuenta de una disposición, que extiende los préstamos concedidos a los pequeños labradores. Estos préstamos ascienden ya a la suma de 4 500.000 pesetas, y han sido entregados a ciento cuatro ayuntamientos.

Como la medida ha sido beneficiosa en alto grado, según manifestaciones de los ministros, fué aprobada la propuesta del señor Largo Caballero y los préstamos se extenderán a otros ayuntamientos en las mismas condiciones.

IMPORTANTE

Las calefacciones MEAZA en sistema por cocina y por caldera, y especialmente por cocina que es el sistema patentado por esta casa, son probadas y garantizadas. PRESUPUESTOS sin compromiso a

Hojalatería Julián del Amo (Fundada en 1848)

VADILLO, 11 SORIA

Enlace

Mañana se efectuará en Povar el enlace de la distinguida señorita Felisa Cuesta Pascual, con el joven don Aniceto Crespo Muñoz, hijo de distinguida familia de labradores.

Actuarán de padrinos don Victor Crespo Muñoz y doña Modesta Fernández Cereceda, propietarios del próximo pueblo de Castillfrío. Enhorabuena.

En la Audiencia provincial Sentencia absolutoria

El día 27 se celebró en esta Audiencia el juicio que por lesiones se le seguía a Braulio Callego Regaño, de Morón de Almazán, habiéndose dictado sentencia absolutoria, como igualmente a Máximo Yubero Barca, de Caltojar y a Eladio Albacete Maza, de Borobia.

Hoy se está celebrando a puerta cerrada el que se sigue por estupro contra Fuencislo Salvador Laguna para el que solicita el Fiscal la pena de un año 8 meses y un día de prisión, accesorias y costas y 3.000 pesetas de dote a la ofendida.

Oposiciones

500 plazas de carteros

En la «Gaceta» del pasado día 24, se publica la convocatoria de oposición para proveer 500 plazas de aspirantes a ingreso en el cuerpo de carteros urbanos. Tendrán derecho a tomar parte en esta oposición todos los españoles que hayan cumplido 18 años, no excedan de 30, acrediten buena conducta y no se hallen imposibilitados físicamente para el desempeño de cargos públicos. Los exámenes se verificarán en las siguientes ciudades:

Madrid, Las Palmas, Sevilla, Granada, Valencia, Palma de Mallorca, Barcelona, Zaragoza, Valladolid, Bilbao Oviado y La Coruña.

La oposición consta de dos ejercicios. El primero sobre lectura, análisis gramatical, ortografía y nociones de aritmética. El segundo trata de cartería y geografía, insertando el periódico oficial el Programa que ha de regir en esta última prueba.

Los exámenes comenzarán dentro de tres meses a contar desde la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

Incendio en Carbonera

Antesyer aproximadamente a las 2 de la tarde, se tuvo noticia de que en el vecino pueblo de Carbonera se había desarrollado un gran incendio.

Inmediatamente salió el Arquitecto municipal señor Martiarena al frente de un grupo de bomberos que a los pocos momentos habían dominado el pequeño incendio que se había producido en el pajal del vecino de dicho pueblo don Feliciano Milla.

El incendio se cree fué casual, calculándose las pérdidas en 500 pesetas.

Un film sonoro de aviación que nunca ha visto usted otro

La escuadrilla del amanecer

por Richar Barthelmess, Douglas Fairbanks (Jr.) y Neil Hamilton.

EXITO SIN PRECEDENTES EL DOMINGO EN EL CINE IDEAL

Fallecimiento

Hoy ha fallecido en Madrid después de rápida enfermedad el apreciado sorian don Luis Varea Gómez, que contaba con grandes amistades tanto en Soria como en Madrid, donde residía por sus dotes de hombre de bien.

Al conocerse en nuestra ciudad la triste noticia, ha causado gran sentimiento entre los que le conocían.

Enviamos a todos sus familiares y especialmente a nuestros queridos amigos y correligionarios don Juan Varea y don Daniel Añnal, nuestro pésame.

Próxima boda

El próximo día 4 de noviembre, tendrá lugar en la iglesia del Espino de esta ciudad el enlace matrimonial de la distinguida y bella señorita Constanza Alcoceba, Profesora en partos, con el industrial de esta capital don Matías Fernández Orte.

Felicitemos por anticipado al futuro matrimonio y familias respectivas.

Preparación para ingreso en el Liceo y Escuelas Normales AGUIRRE, 10, LOTERIAS

Concurso de obras ANUNCIO

Por el presente anuncio se saca a concurso entre los señores contratistas de la localidad sean o no socios de esta Sociedad Circulo de la Amistad, las obras de arreglo de la fachada de la casa de la calle de Canalejas número 37 y 39.

El plazo de admisión de proposiciones será hasta el día 7 de noviembre próximo.

Para más detalles en la Consejería de este Circulo.

El Presidente, AUREO DE VELASCO



Cuide usted su estómago porque es la base de su salud

Yo padecí también como usted, pero me curó el

DIGESTÓNICO del Dr. Vicento

¿Se pueden acumular fuerzas? Si, con el poderoso Jarabe de HIPOFOSFITOS SALUD contra Anemia, Decaimiento

Cerca de medio siglo de éxito creciente. Aprobado por la Real Academia de Medicina. Pedid JARABE SALUD para evitar imitaciones. No se vende a granel.

Los radicales-socialistas defienden con hechos los deseos del pueblo republicano

UN DISCURSO HISTORICO

Albornoz sostiene ante el Parlamento el espíritu laico y popular de la República frente al problema clerical

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Albornoz.

El señor ALBORNOZ (don Alvaro): Señores diputados, al levantarme a hablar, como miembro del Gobierno sino en nombre de esta minoría, extremada minoría que dijo mi querido amigo el señor Gasset, quiero deciros, ante todo, en vano esperaréis de mi palabra la truculencia, y hago esta manifestación porque se oye hablar aquí frecuentemente, no hace muchos minutos lo decía el señor Torres en su discurso, de un fanatismo negro y de otro fanatismo rojo.

Creo yo que es absolutamente falsa esta clasificación de fanatismo—fanatismo negro—fanatismo rojo—que hacen los que, sin dila, eligen para sí el color de chocolate. Primero yo, creemos nosotros, que no hay más que un fanatismo: el de los que han impuesto sus ideas por el hierro y por el fuego, el fanatismo de los que han levantado el patíbulo al lado del santuario y no pocas veces han elevado a la categoría augusta al sacerdote la profesión innoble de vergo; el fanatismo de los que todavía, en esos momentos, apelan a todos los medios coercitivos del Estado para imponer sus doctrinas.

La protesta ante este fanatismo, señores diputados, no es otro fanatismo, es la defensa de la conciencia individual o del orden civil contra la violencia o la intemperancia o la coacción dirigidas, en nombre de un Poder de Estado, a las ideas y a los sentimientos libres de los ciudadanos.

CONCEPTO DE LA CONSTITUCIÓN

Oigo decir también que una Constitución es siempre una transacción, un compromiso entre los partidos; creo que es éste un parecer absolutamente erróneo, porque no sé ninguna Constitución política que haya sido una transacción entre los diferentes partidos. Pues bien; la Constitución de Cádiz de 1812 no sólo no es una transacción entre España nueva y la España vieja de aquel tiempo, sino que es una total innovación. La Constitución casi republicana: la Constitución de 1845 es un trágala impuesto por los moderados a los progresistas, y a pesar de esta condición de violencia se abre paso, en cerca de un cuarto de siglo, la Constitución de 1869, aunque monárquica, representa un abismo entre la España borbónica y la España revolucionaria que se produjo después; la Constitución de 1876, de la cual tantas veces se ha hablado en esta Cámara como un pacto entre dos Españas, la España

fatigada de la revolución y aquella otra que, con realtivo sentido liberal, quería vivir una nueva vida civil; esa Constitución de 1876 no sólo no es un pacto, un compromiso, una transacción, sino que es una Constitución absolutamente impuesta a la voluntad nacional. La Constitución de 1876 es redactada por una Comisión que surge de una reunión celebrada en el palacio de doña María de Molina, y cuando esa Constitución llega a las primeras Cortes de la Restauración, al Parlamento, son substraídos al debate todos los títulos que hablan de la Monarquía. Por eso en ese debate pudo decir Castelar las siguientes palabras que me interesa recordar en estos momentos: "Vosotros—decía a la mayoría—traéis aquí el Poder monárquico, el Poder supremo, el veto, el derecho hereditario por un golpe de Estado parlamentario. Después de tantos sucesos, continuaba después de tantos debates, nos encontramos con que la monarquía española, con que los atributos esenciales de la monarquía española ni son discutidos, ni son dilucidados, ni son votados por esta Cámara. Sobre la Cámara, sobre los Poderes públicos, sobre el cuerpo electoral solamente queda la tiranía de un hecho."

En este concepto, señores diputados, una Constitución no ha sido nunca una transacción entre los partidos, porque además estas transacciones no pueden ser posibles en los momentos en que la Constitución se discute y se vota. Por eso es una Constitución natural y legítima la del elemento que ha hecho en España la revolución, para que esa Constitución esté impregnada de sus ideas y refleje su sentido, porque si esa Constitución, estuviera influida (claro es que al decir esto no me refiero absolutamente a ninguno de los partidos republicanos de la Cámara), si esa Constitución estuviera influida por alguno de los sectores de estas Cortes, entonces, señores diputados, esa Constitución sería una monarquía disfrazada de República, y nosotros queremos una República republicana, no sólo con las formas externas de la democracia, sino con todo su contenido esencial.

LIBERALISMO MEDROSO

Lo que hay es que el liberalismo español, sobre todo en materia religiosa, ha sido siempre tímido y medroso. Los constituyentes de Cádiz, que proclaman la soberanía nacional, declaran al mismo tiempo que de los españoles, y a la vez que la ley de Imprenta del año 10 proclama el derecho de la religión católica será perpetuamente la

todos los ciudadanos a emitir su opinión libremente sin sujeción a la censura previa, hace una excepción en las materias de los Ordinarios eclesiásticos. Todavía en el año 1854, liberales progresistas como Sagasta y como Olózaga, combaten en las Cortes la libertad de cultos, por parecerles religiosas, las cuales somete a la licencia en extremo peligrosa para nuestro país, y la Constitución casi republicana de 1869 introduce en el art. 21 la libertad de cultos de un modo subrepticio y vergonzante, concediéndoles este derecho a los extranjeros, y después a la sombra de los extranjeros, al reducido número de españoles que puedan opinar como ellos. Por cierto que contra esta manera de introducir la libertad de cultos en la Constitución, clamaba un conservador como don Juan Valera.

EL ABRAZO DE VERGARA

Con esto, señores diputados, quiso evitarse la guerra civil, y no se consiguió. Vino la guerra civil, a pesar de esa actitud tímida y medrosa del liberalismo español; vino la guerra civil y lo peor fue que la guerra civil se concluyó mediante el famoso abrazo de Vergara, que es—no quiero dejar de decirlo en este recinto y en estas circunstancias—uno de los hechos más funestos de nuestra Historia; abrazo de Vergara que sirvió para pactar con los enemigos irreconciliables de las ideas modernas como un elemento directivo, las fuerzas del pasado; abrazo de Vergara mediante el cual y para introducir en la sociedad española, el carlismo, que caía en los campos del Norte, pero que resucitaba en Madrid, infundió su aliento, su sangre, su actividad reaccionaria en las entrañas de la monarquía constitucional; abrazo de Vergara en virtud del cual en vano se quiso atraer a esos carlistas regalándoles mitras, cátedras, altas posiciones, Ministerios, porque ellos fueron siempre íntimamente irreductibles, sirviendo únicamente para determinar el aborto y la impotencia de la revolución.

Y después de ese abrazo de Vergara (el hecho se repite en nuestra Historia con harta frecuencia, por desventura), después del abrazo de Vergara viene el pacto de El Pardo, que es el pacto macabro de la muerte civil de España; pacto que establece el turno rotativo de los partidos, característica de toda la larga etapa de la Restauración; pacto de El Pardo que acaba con la violencia, es verdad, pero también con la noble pasión política, que asfixia el entusiasmo, que seca hasta las raíces de la ciudadanía y que envuelve el alma nacional como en la campana de una máquina neumática.

Por eso yo, al empezar mi discurso, quiero recordar esas dos transacciones para mí tan funesta, y digo: señores diputados, no más abrazos de Vergara, no más pactos de El Pardo, no más transacciones con el enemigo irreconciliable de nuestros sentimientos y de nuestras ideas. (Muy bien, muy bien.) Si estos hombres creen que pueden hacer la guerra civil, que la hagan; eso es lo moral, eso es lo fecundo: el sello de nuestra Constitución y de nuestra República no puede ser otra cosa. (Aplausos.)

Ahora y después de esta introducción que era debida, unas notas rápidas, lo más sobrias y escuetas posible, sobre la separación de la Iglesia y el Estado y sobre las Ordenes monásticas.

Separación de la Iglesia y el Estado. Es este un tema que al parecer no es preciso discutir de una manera doctrinal, no hay ningún sector moderno de esta Cámara, claro que, por consiguiente, ni una sola excepción entre los partidos republicanos, que sea opuesto a la separación de la Iglesia y el Estado. Si algún adversario tiene en estas Cortes la medida, no es por discrepancia en la doctrina, sino por apreciación acerca de su oportunidad; y así le oímos decir no hace muchas tardes al insigne orador don Melquiades Alvarez, que Francia había tardado treinta años en llegar a la separación de la Iglesia y el Estado: es verdad; Francia tardó treinta años; pero así le sucedió a Francia lo que le sucedió; así se produjeron aquellas crisis del orden moral y de "l'esprit nouveau", que estuvieron a punto de dar al traste con la República; así se produjeron aquellas aventuras de Mac-Mahón y de Boulanger y así se produjo el grave escándalo del asunto Dreyfus, en el cual, si no pereció, por lo menos estuvo comprometido el honor de la República.

NUEVA VIDA

Además, treinta años antes de 1914, eran relativamente una breve etapa histórica; treinta años después de 1914, son toda una edad; en treinta años, no sólo hemos de realizar, señores, la separación de la Iglesia y el Estado, sino que hemos de transformar a España de un modo absoluto; dentro de treinta años, a nuestros descendientes, temas como los que estamos discutiendo aquí, le parecerán cosas de paleontología política. El tema importante, pues, en relación con este asunto, es este otro: separación de la Iglesia y el Estado; y ¿después?, ¿cuál es el régimen a que ha de ser sometida la Iglesia, después de la separación? Después de las palabras que acerca de este extremo dijo ayer en su magnífico discurso mi querido compañero el señor Ministro de Justicia, yo no creo que sea posible volver a hablar aquí de Corporación de Derecho público. (El señor Alvarez (don Basilio) pide la palabra.) No creo que sea posible volver a hablar de Corporación de Derecho público, porque, como decía el señor De los Ríos y dicen todos los tratadistas acerca de la materia, lo primero que implica la Corporación de Derecho público es una jurisdicción territorial con determinados atributos de la soberanía; así en España, por ejemplo, es una Corporación de Derecho

público el Municipio, lo es también la Diputación, no podrá serlo la Iglesia, a no ser que el Estado revolucionario incurriese en la insensatez de transmitirle una parte de su soberanía. Si no es así, no tiene sentido que, por imitación de instituciones extranjeras, ni por sugerencia de culturas extranjeras, hablemos aquí de una institución totalmente inadaptable a la índole de nuestras instituciones políticas y administrativas.

Y sin insistir más en este punto, porque lo considero innecesario, quiero que me permitáis unas palabras también breves de esbozo de lo que a mí me parece que debería ser el régimen a que estuviera sometida la Iglesia después de la separación.

ESTADO E IGLESIA

Y en esto, yo, que respeto las ideas de todas las gentes, como quiero que respeten las mías, sinceramente profesadas, he de decir a los elementos católicos, a los que yo sería siempre incapaz de perseguir desde el Poder ni fuera del Poder, quiero decir a esos elementos católicos, honradamente— a mis correligionarios los republicanos y a los socialistas no hace falta—, que no bastaría someter a la Iglesia, separada del Estado, al derecho común, sino que habría, además, que tomar las garantías necesarias para que el Estado, al desprenderse de la Iglesia, no fuese a perder de condición en lo relativo a su libertad y a su soberanía. Todos conocéis la fórmula famosa de Cavour: "La Chiesa libera in Stato libero", frase que comentaba nuestro Nákens diciendo: "La Iglesia, esclava dentro del Estado soberano". Naturalmente, yo, que soy un hombre de Derecho, no participo de este parecer extremo del batallador escritor republicano, pero sí digo que en la ley común hay que implantar las garantías necesarias para que la Iglesia, limitándose a actuar dentro de su esfera regular y propia, no invada la vida política y la vida social en que el Estado no puede permitir injerencias extrañas, ni mucho menos injerencias de índole perturbadora.

Y esta precaución, señores diputados y señores católicos, es indispensable, porque vosotros mismos no podréis negar que la Iglesia española ha sido políticamente una Iglesia de dominación; la Iglesia española ha tenido sojuzgado al Poder civil; los reyes y los grandes de España besaban humildemente, no ya la sandalia del Papa, sino la sobrepelliz de un clérigo; la Iglesia ha ejercido un poder omnímodo en nuestro país, en la vida civil, en la vida social, en la vida económica, en la educación pública, hasta el punto de que a ese influjo teológico de la Iglesia en el alma nacional se deben, señores diputados, todas las taras, las principales taras de nuestro carácter: un sentido de la justicia, inquisitorial, seco, que de este extremo tantas veces pasó en la Historia al toma y daca de nuestra novela picaresca; un sentido de mendicidad, como aquel de que es símbolo y expresión la famosa sopa boba de los conventos; el carácter mesiánico, tan fuertemente impreso en el alma de nuestro pueblo y que le hace esperar todo siempre, más que de la conciencia propia de un hombre ungido, sea por el poder divino, sea por el poder humano, que representaban las muchedumbres;

el sentimiento catastrófico y apocalíptico que incapacitaba a nuestro país para la forma lenta, gradual, preparada por la dureza de la conciencia y del juicio, y que le hace tener una fe sobrehumana en la transformación y en el cataclismo, incompatibles con la evolución en la vida política moderna de los partidos y del Estado.

Y por último, una ética de resignación de abandono, que ha dado tal insensibilidad al alma nacional, que ha hecho posible un caso monstruoso de que por encima de las pasaran tantas veces series enteras de catástrofes sin rozarla ni conmovérsela en más mínimo. Frente a una Iglesia, señores diputados, que ha ejercido un influjo así, ley común, a la cual ella sea sometida, no se que ofrecer garantías necesarias de que la Iglesia, con la libertad necesaria, con la libertad debida, podrá cumplir su función religiosa, pero no podrá inmiscuirse en la vida del Estado, ni con miras políticas en la vida social, ni mucho menos perturbar al país con amenazas de guerras civiles, que con tanta frecuencia se habla en este recinto, y en lo que yo no creo, en lo más mínimo, porque me parece un absurdo y fantasma.

ENSEÑANZA

Vamos a separar la Iglesia del Estado, pero yo os digo: ¿y con la enseñanza, ¿vais a hacer? ¿Vais a separar la Iglesia del Estado, dejándole entregada la enseñanza? Sobre este punto, y sin perjuicio de que materia la trate voz más autorizada en nombre de esta minoría, le interesa a ella, en estos instantes, hacer las tres manifestaciones siguientes: primera, la enseñanza, señores diputados, es una función ineludible e indeclinable del Estado; segunda, la libertad de enseñanza no es ni ha sido, históricamente, un principio liberal; Condorcet, gran pedagogo de la Revolución, proclamó el derecho de cada cual a enseñar sus doctrinas, pero el derecho de enseñar verdades, no de enseñar dogmas, y Mirabeau, el gran político de la Revolución, preconiza un sistema de instrucción pública dirigido a formar una conciencia nacional, prohibiéndole la enseñanza a todas aquellas Corporaciones representativas de intereses particulares. La bandera de la libertad de enseñanza, conviene decirlo aquí y en estos momentos, señores diputados, no es sino una bandera clerical (*Muy bien.*); al amparo de esa bandera clerical conquistaron los católicos franceses la escuela de instrucción primaria mediante la ley Guizot; poco después, la segunda enseñanza, con la ley...; más tarde la Universidad, mediante un regalo que les hizo Thiers con el cual, coincidió la consagración del Sacre-Cœur al Corazón de Jesús; tercera, la escuela laica, viejos liberales españoles, que no es la escuela impía, que no es la escuela atea, que no es la escuela sin Dios, que es la escuela que piden los grandes pedagogos los Gerba, los Pestalozzi, los Froebel, que no es sino la escuela libre y redimida del influjo teocrático, conducente a conquistar el alma del niño en los primeros años, a influir antes que nada y sobre todo, en el alma del niño, depositando en él los gérmenes más fecundos para el desenvolvimiento futuro de la vida nacional.

Problema económico de la Separación de la Iglesia y el Estado.

Y ahora, lo más rápidamente que me sea posible, unas consideraciones sobre el tema económico que plantea la separación de la Iglesia y el Estado. No he de dar grandes detalles acerca del asunto, pero sí quiero decir algunas palabras.

El ilustre Ministro de Justicia, mi querido amigo señor de los Ríos, decía ayer en su discurso, y tenía razón, que el Estado no le había dado a la Iglesia, a consecuencia de la desamortización, mucho más de lo que le debía. ¡Como que no le debía nada! ¡Como que era la Iglesia la que le debía al Estado español! Y os lo van a probar estas palabras, que voy a tener el gusto de leer, escritas por el primer jurista español de los tiempos modernos, por don Joaquín Costa:

“Se partió en 1836 de un supuesto equívoco: del supuesto de que los bienes desamortizados del Clero eran, indiscutiblemente, legítima propiedad suya; como lo que la desamortización significaba era “un simple cambio en la forma de la propiedad”, se dió al Clero, en equivalencia de aquellos bienes, una perpetua al 3 por 100. Es decir, que trató el caso como una simple expropiación por causa de utilidad pública con indemnización.

Y ahí el error. Aquellos bienes no eran lo que parecían, no pertenecían en realidad a la Iglesia; el Estado pudo y debió, por su autoridad, embargarlos para hacerse pagar lo que le era debido por concepto de impuestos devengados y no satisfechos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Explicaré en pocas palabras el cómo, omitiendo, para abreviar, la pena de comiso en caso de incurrir la Iglesia en sus adquisiciones de los siglos IX al XV, por haberlas hecho con fraude de la ley, es decir, contra prohibición terminante de las leyes del reino. Fuero Viejo de Castilla, Cortes de Valladolid y otras, omitiendo asimismo el argumento perentorio del P. Curcio y contentándome a una razón sola, nacida de lo sucedido desde el siglo XV en adelante.

En 1442, el rey de Castilla, don Juan II, trató de atajar los daños que las adquisiciones de manos muertas acarrearían al Patrimonio real, o sea, a la Hacienda pública, y, al efecto, con fecha 13 de Abril de dicho año promulgó una ley en cuya conformidad se enajenaron de bienes a la Iglesia de Aragón, además de la alcabala, la quinta parte del precio o valor de los bienes vendidos a personas exentas de la jurisdicción real, como lo era la Iglesia.

Pues bien; la Iglesia sorteó constantemente la ley de don Juan II, no la obedeció nunca, siguió adquiriendo sin pagar la cuota del 20 por 100 ni la alcabala. Por otra parte, es sabido que esa ley no fué nunca derogada y que se incluyó en el Ordenamiento y en la Novísima Recopilación de 1505. Y no digo un Ministro de tendencias revolucionarias, como Mendizábal; el mismo señor Rodríguez Campomanes, fiscal del Consejo Supremo de Castilla, en su célebre libro “Regalía de la amortización”, dejó decir “Que en todo rigor de derecho, únicamente podría dejarse de hacer jus-

ticia al real patrimonio (es decir, a la Hacienda), si pidiese los intereses o frutos correspondientes al quinto del valor de los bienes trasladados a manos muertas”. Esos réditos son los que ahora se llaman intereses de demora en el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.

Ahora bien; en tiempo de Mendizábal, aquel 20 por 100 cuyo pago rehuyó fraudulentamente la Iglesia y los intereses de demora computados, como el presente, al 6 por 100, durante ciento, doscientos, trescientos, cuatrocientos años, aun hecho caso omiso de la alcabala, componían una suma superior en mucho al valor de todos los bienes de que el Estado acababa de desposeer a la Iglesia. Quiere esto decir que, en realidad de verdad, la Nación no debía nada a la Iglesia; que era, por el contrario, la Iglesia quien debía a la Nación.

El que Mendizábal no lo viera, no obsta a que la deuda esté viva y vigente, porque el Estado no habría podido renunciar explícitamente al patrimonio de las generaciones venideras, heredado de las pasadas. Por consiguiente, hágase el balance, y pague la Iglesia al Poder civil las millonadas en que ha de resultar alcanzada.

Sin que valga invocar en contra la prescripción, porque la Iglesia la ha invalidado a partir del Concilio de León.”

Si no había, señores diputados, que pagarle nada a la Iglesia porque nada se le debía, ¿es que ahora, cuando se verifica la separación de la Iglesia y el Estado, la situación económica de aquélla va a ser tal que el Estado tenga que seguir preocupándose del sostenimiento del Clero? Yo creo que no; creo que no, porque no hace falta, y no hace falta porque los medios económicos de que dispone la Iglesia en España son más que suficientes no ya para una vida decorosa, sino incluso para la vida opulenta que puede permitirse en sus más elevadas esferas.

No he de hablar ahora de los bienes raíces de la Iglesia, a que se refería ayer en su discurso el señor Ministro de Justicia, mediante lectura de una estadística deficiente, sin duda, a pesar de toda la buena voluntad de los funcionarios de aquel Departamento; quiero referirme a otra clase de datos. Allá por el año de 1812 a 1813, estaba yo embebido en estos estudios de política eclesiástica (*Rumores producidos por la confusión padecida en la cita de fechas*). No tiene nada de particular la confusión de fechas, porque aquella época se parece tanto a la nuestra, que ahora mismo estamos afrontando los problemas que afrontaban entonces los insignes varones de las Cortes de Cádiz. Y, al repasar notas de mis estudios, señores diputados, me he encontrado con una, preparada sin duda para un artículo o para un discurso, que os voy a leer; claro es que los elementos que me han servido de juicio están en mi poder y obran en mi archivo.

“Combatimos el presupuesto de Culto y Clero, en primer lugar, por una razón: porque la Iglesia no lo necesita; porque la Iglesia recibe anualmente de la sociedad española lo necesario para vivir, no ya con decoro, sino con esplendor. Sólo en Madrid y su Obispado se dicen diariamente 1.250 misas, que representan 4.638 pesetas y anualmente 1.590.000. Se puede asegurar que lo que se gasta en España en misas anualmente no bajará de 70 millones. En otros actos de

culto voluntario se gastan en Madrid al año más de 2 millones, y en Barcelona, más. En Sacramentos, pues sabido es que algunos se pagan, y en exequias y funerales, se gastan también en Madrid varios millones. En misas, en exequias, en Sacramentos y en otros actos de culto voluntario se puede sostener que lo que se gasta en España anualmente no baja de una cifra de 140 millones. Y a éstos hay que añadir los millones que producen anualmente las bulas, y hay que añadir, además, lo que representan las herencias, las dotes de las monjas, las dispensas matrimoniales, otras dispensas especiales del Papa, las indulgencias, las bendiciones apostólicas, etc. Si se evalúa todo esto en conjunto, resultará una cantidad enorme. Sólo en Madrid en veintiocho años, en erección de conventos, me parece que 55, se gastaron 116.400.000 pesetas. Si se fuese a determinar lo que representa la totalidad de las cantidades que de la sociedad española llegan a manos de la Iglesia al año, no podría encontrar nadie, que acerca del particular hubiese hecho estudios, exagerada la cifra de 500 millones. Por consiguiente, la Iglesia no necesita del presupuesto de Culto y Clero; la Iglesia en España puede vivir espléndidamente; no necesita ni debe admitir del Estado una subvención que, además, se complace mal con los principios que ella sustenta.”

MÁS EQUIDAD

Se me dirá: es un hecho el pobre cura de aldea, perdido allá en las montañas de Galicia o Asturias, que apenas si tiene para sustentarse con lo poco que le da el Estado, y que lleva una vida miserable. Yo os declaro que, cuando se habla del cura de aldea, no me deo arrastrar por ninguna sensiblería, y pregunto cuál es la función que desempeña entre sus conciudadanos; pero declaro, sin embargo, que yo sería incapaz de condenar a la miseria y dejar entregados a una vida terrible a pobres ancianos. No; no se trata de eso. Pero es que tampoco hay problema, señores diputados, ¿Sabéis cuáles son, aproximadamente, los ingresos de la archidiócesis de Toledo? Pues es muy posible que no bajen (y acaso me quede corto) de la cifra de 600.000 pesetas al año. Los ingresos del obispado de Madrid-Alcalá representan también una cantidad enorme. No tiene la Iglesia sino distribuir equitativamente todas estas sumas a que me vengo refiriendo, para que no haya que venirle al Estado pidiendo limosna para el pobre cura de aldea esa limosna que no es limosna, sino justicia, deben hacerla los príncipes de la Iglesia, que con su opulencia insultan la miseria del pobre. (*Aplausos*.)

Por consiguiente, no hemos de preocuparnos, porque no hace falta, de proporcionar a la Iglesia recursos para que pueda vivir cuando se haya verificado su separación del Estado español. Al contrario, señores de la izquierda, al contrario; de lo que debemos preocuparnos es de limitar la capacidad adquisitiva de la Iglesia, porque en vano pretenderíamos cercenar el poder político de la Iglesia dejándole en la mano un enorme poder económico, una enorme potencia económica. Vosotros, socialistas, lo sabéis bien: el poder político y el poder social van vinculados, adscritos, a la riqueza; si la Iglesia es,

no ya una institución que dispone de los medios indispensables para el culto, sino que la Iglesia es una de las instituciones más ricas del país, en vano, por mucho que hagamos, la separación del Estado pretenderá reducirla a la ley común de que se habla en el dictamen de la Comisión.

LAS ORDENES RELIGIOSAS

Y ahora unas palabras, lo más rápidas posibles, ya casi en forma de afirmaciones, porque no quiero molestar demasiado tiempo vuestra atención, sobre las Ordenes monásticas. Ante todo, ¿cuál es la situación legal de las Ordenes monásticas en España? El Ministro de Justicia lo recordaba ayer, citando al efecto la legislación revolucionaria, no derogada por ninguna otra posterior; o lo que es igual: las Ordenes monásticas en España, incluso aquellas a las cuales se refiere el Concordato, hoy no vigente, tienen en España una existencia absolutamente ilegal. Las Ordenes monásticas son hoy en España las únicas asociaciones—llamémoslas provisionalmente así—que pueden vivir al margen de la ley, sin la ley y contra la ley. (Muy bien en varios lados de la Cámara.) En vano vendrán, pues, a lamentarse de una persecución que nadie les hace; lo que hay es que se les consiente una situación absolutamente ilegal. ¿Qué situación legal es la que puede cuadrar a las Ordenes religiosas?

NO FORMAN PARTE DE LA IGLESIA

Hay que empezar por decir, señores diputados, que las Ordenes monásticas ni siquiera forman parte integrante de la Iglesia, según el Derecho canónico. Lo prueba el hecho de que han sido, no ya perseguidas, sino disueltas por los Papas; lo prueba que cuando la Iglesia hace el Concordato con Napoleón, después de la revolución que ha extinguido todas las Ordenes monásticas, ni siquiera se ocupa de ellas en el texto legal; lo prueba el que en un país tan sometido a la Iglesia como España, nuestro Concordato sólo se preocupa de que puedan vivir tres Ordenes monásticas: dos que se especifican y una que no se especifica. De manera que ni aun desde el punto de vista del Derecho canónico la Orden monástica es, como el Obispo o el presbítero, una parte integrante de la Iglesia católica.

¿Qué hacer, pues, con las Ordenes monásticas? Hay una propensión, incluso entre los juristas, a comprenderlas en una ley de Asociaciones, y yo—jurisconsultos insignes hay en esta Cámara, y bien cerca de mí, que me desmentirán si creen que no tengo razón—, yo no me explico cómo se pretende enfrentar el problema legal de las Ordenes monásticas desde el punto de vista de una ley de Asociaciones. Sólo por mimetismo de nuestra política, que así como imitó allá por el año 10 la actitud, el programa económico de Lloyd George, imitaba después las soluciones radicales respecto a este problema de las Ordenes monásticas. Canalejas empezó a hablar en España de una ley de Asociaciones, porque se hablaba en Francia de la famosa ley de Asociaciones de Waldeck-Rousseau. En Francia ello tenía sentido, porque allí la revolución acabó completamente con el espíritu corporativo y el Código penal castigaba a las Asociaciones y no había más que una ley, creo que la del año 34, unas veces derogada y otras vigente, o la del 1884, también de Waldeck-Rous-

seau, sobre los sindicatos profesionales. En Francia, por consiguiente, se podía hablar de una ley de Asociaciones, y a aquel hombre astuto y frío que era Waldeck-Rousseau, le pareció hábil, prudente, político, envolver a las Ordenes monásticas dentro de una ley de Asociaciones, que, en realidad, lejos de ser para ellas una garantía, no implicaba otra cosa que el tipo de autorización del antiguo régimen; pero en España, donde teníamos una ley de Asociaciones entonces que era una de las más liberales de Europa, entonces, como ahora, no había para qué hablar de asociaciones.

NO SON ASOCIACIONES

Además y por otra parte, no se puede hablar de asociaciones con referencia a las órdenes monásticas. Las órdenes monásticas, señores diputados, no son asociaciones. Era éste, precisamente, el tema que dilucidaba en el último discurso de su vida, en una conferencia pronunciada ante los escolares de Madrid, mi insigne maestro don Francisco Pi y Margall. Y no es sólo la opinión de Pi y Margall, es la opinión de jurisconsultos de ideas mucho más moderadas, como el gran civilista, padre de mi ilustre amigo, señor Sánchez Román. El señor Sánchez Román, refiriéndose a las asociaciones religiosas, decía: "Las llamadas asociaciones religiosas no son tales asociaciones. En efecto; ni su formación, ni sus reglas de vida, ni su permanencia, dependen de ninguna iniciativa individual producto del derecho de asociación del religioso que, una vez ingresado en la Orden, desaparece y pierde, por sus votos, especialmente el de obediencia, toda libertad y personalidad; siendo para la personalidad y capacidad que a la entidad conventual o monástica o a la congregación religiosa reconocen las leyes, indiferentes su vida o su muerte y que sean unos u otros los individuos que la formen a través de la sucesión de los tiempos, mientras ella vive y perdura como tal entidad corporativa."

EXISTENCIA PARASITARIA

No sólo no son las Ordenes monásticas Asociaciones, sino que no pueden serlo. Los individuos que se reúnen, que se congregan para formar una orden monástica, no pueden realizar lo que, en términos jurídicos, se llama el contrato de asociación, porque el contrato de asociación, como todos los contratos, ha de tener una causa lícita, y la causa del contrato de asociación, llamémosle así, en lo referente a las Ordenes monásticas, es ilícita, porque los fines de la congregación monástica son antihumanos y antisociales. ¿Cómo va a ser posible, señores diputados, contratar, ligarse mediante un contrato para la vida contemplativa y para la pobreza, cuando incluso la mendicidad y la vagancia son un delito, según la legislación civil penal?

Se hablaba ayer, y seguirá hablándose todavía en este debate, del número de religiosos existentes en España: de si son treinta y tantos mil o cuarenta mil. No me importa el número, señores diputados: no es un problema de cantidad es un problema de calidad. No me importa que los individuos de las Ordenes monásticas sean más o menos. Lo que yo me pregunto es esto: ¿qué hacen las Ordenes monásticas en la enseñanza? Afirmar doctrinas contrarias a todo lo que vitalmente representa el Es-

tado, desde declarar pecado el liberalismo hasta afirmar que el socialismo es una pestilencia política. ¿Qué hacen, señores diputados, las Ordenes monásticas en la vida económica? Constituir círculos que, so capa de color de beneficencia o de cultura, no son sino centros de actividad política, y en momentos de crisis, como los que atraviesa el Estado español, centros de conspiración reaccionaria. (Muy bien.) Lo que importa saber es esto: ¿qué hacen las Ordenes monásticas?

Yo no he de referirme a esas monjas de la beneficencia de que se hablaba ayer aquí y no he de referirme a ellas, entre otras razones, porque no quiero destruir el efecto de emoción estética causado por el bellísimo párrafo dedicado a esta materia por el Ministro de Justicia. Pero ¿es que no hay más Ordenes que las que se refieren a la beneficencia? ¿Y los jesuitas? (Grandes ruidos.—Un señor diputado: ¿Tenían que salir los jesuitas!) Claro que tenían que salir los jesuitas. ¿Es que los jesuitas, captores de herencias, aliados de la plutocracia, grandes accionistas de los Bancos, editores de periódicos reaccionarios, pueden ser compatibles con la revolución española? Y también hay los dominicos. (Ruidos.) Hay los dominicos, a los cuales se debió principalmente la rebelión tagala y el fusilamiento de Rizal. El fusilamiento de Rizal, víctima de Lavieja, el general cristiano, y de aquel pesadista dre Nozaleda, de triste recordación en la Historia de España. (Muy bien en varios lados de la Cámara.)

Con la misma emoción con que ayer el Ministro de Justicia pedía un homenaje a los judíos expulsados del territorio nacional, os pido ahora, señores diputados, desde aquí que se inscriba en las paredes de esta Cámara, en letras de oro, el nombre precioso del gran Rizal, víctima del odio de la gran frailuna y de la intolerancia reaccionaria. (Muy bien, muy bien.—Grandes aplausos en varios lados de la Cámara.)

Y ya, señores diputados, nada más. Se os invitara (os han invitado ya voces más autorizadas que la mía) a la prudencia, a la reflexión a la cordura. Yo os hago también esa invitación; pero antes de acabar tengo que deciros una cosa, y es que no os dejéis impresionar por ese fantasma absurdo de la guerra civil ni por el fantasma, menos absurdo, de la contrarrevolución. El peligro, señores diputados, correligionarios republicanos de todos los partidos, también vosotros socialistas, el peligro supremo no está en esos fantasmas de la guerra civil y de la contrarrevolución; el peligro es otro.

Se dice que la República vino a consecuencia de la jornada electoral del 12 de Abril, y es verdad; pero la jornada electoral del 12 de Abril vino de la revolución desencadenada en las ciudades y en los campos, el 12 y el 15 de Diciembre. (Muy bien.) Ha sido la revolución la que ha levantado esta tribuna nacional, y nos ha traído a ella para que convirtamos en doctrina jurídica, en leyes, sus principios. El supremo peligro, por tanto, correligionarios, está en defraudar, en decepcionar a la revolución. Es muy peligroso, señores diputados, decepcionar y defraudar. (Muy bien, muy bien.—Grandes y prolongados aplausos en distintos lados de la Cámara.)

FERREIRA.—DOCTOR MATA. 3.—MADRID

Los radicales-socialistas defienden con hechos los deseos del pueblo republicano

UN DISCURSO HISTORICO

Albornoz sostiene ante el Parlamento el espíritu laico y popular de la República frente al problema clerical

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Albornoz.

El señor ALBORNOZ (don Alvaro): Señores diputados, al levantarme a hablar, como miembro del Gobierno sino en nombre de esta minoría, extremada minoría que dijo mi querido amigo el señor Gasset, quiero decirlos, ante todo, en vano esperaréis de mi palabra la truculencia, y hago esta manifestación porque se oye hablar aquí frecuentemente, no hace muchos minutos lo decía el señor Torres en su discurso, de un fanatismo negro y de otro fanatismo rojo.

Creo yo que es absolutamente falsa esta clasificación de fanatismo—fanatismo negro y fanatismo rojo—que hacen los que, sin elegir para sí el color de chocolate, como yo, creemos nosotros, que es el fanatismo: el de los que han impuesto sus ideas por el hierro y por el fuego el fanatismo de los que han levantado el patíbulo al lado del santuario y no pocas veces han elevado a la categoría augusta sacerdote la profesión innoble de verbero, el fanatismo de los que todavía, en momentos, apelan a todos los medios coercitivos del Estado para imponer sus doctrinas.

La protesta ante este fanatismo, señores diputados, no es otro fanatismo, es la conciencia individual o del partido civil contra la violencia o la intemperancia o la coacción dirigidas, en nombre de un Poder de Estado, a las ideas y a los sentimientos libres de los ciudadanos.

CONCEPTO DE LA CONSTITUCIÓN

Otro decir también que una Constitución siempre una transacción, un compromiso entre los partidos; creo que es éste un parecer absolutamente erróneo, porque no sé ninguna Constitución política que haya sido una transacción entre los diferentes partidos. Pues bien; la Constitución de Cádiz de 1812 no sólo no es una transacción entre España nueva y la España vieja de aquel tiempo, sino que es una total innovación, una Constitución casi republicana; la Constitución de 1845 es un trágala impuesto por los moderados a los progresistas, y a pesar de esta condición de violencia se abre paso, en cerca de un cuarto de siglo, la Constitución de 1869, aunque monárquica, representa el abismo entre la España borbónica y la España revolucionaria que se produjo después; la Constitución de 1876, de la cual tantas veces se ha hablado en esta Cámara como un pacto entre dos Españas, la España

fatigada de la revolución y aquella otra que, con realtivo sentido liberal, quería vivir una nueva vida civil; esa Constitución de 1876 no sólo no es un pacto, un compromiso, una transacción, sino que es una Constitución absolutamente impuesta a la voluntad nacional. La Constitución de 1876 es redactada por una Comisión que surge de una reunión celebrada en el palacio de doña María de Molina, y cuando esa Constitución llega a las primeras Cortes de la Restauración, al Parlamento, son substraídos al debate todos los títulos que hablan de la Monarquía. Por eso en ese debate pudo decir Castelar las siguientes palabras que me interesa recordar en estos momentos: "Vosotros—decía a la mayoría—traéis aquí el Poder monárquico, el Poder supremo, el veto, el derecho hereditario por un golpe de Estado parlamentario. Después de tantos sucesos, continuaba después de tantos debates, nos encontramos con que la monarquía española, con que los atributos esenciales de la monarquía española ni son discutidos, ni son dilucidados, ni son votados por esta Cámara. Sobre la Cámara, sobre los Poderes públicos, sobre el cuerpo electoral solamente queda la tiranía de un hecho."

En este concepto, señores diputados, una Constitución no ha sido nunca una transacción entre los partidos, porque además estas transacciones no pueden ser posibles en los momentos en que la Constitución se discute y se vota. Por eso es una Constitución natural y legítima la del elemento que ha hecho en España la revolución, para que esa Constitución esté impregnada de sus ideas y refleje su sentido, porque si esa Constitución estuviera influida (claro es que al decir esto no me refiero absolutamente a ninguno de los partidos republicanos de la Cámara), si esa Constitución estuviera influida por alguno de los sectores de estas Cortes, entonces, señores diputados, esa Constitución sería una monarquía disfrazada de República, y nosotros queremos una República republicana, no sólo con las formas externas de la democracia, sino con todo su contenido esencial.

LIBERALISMO MEDROSO

Lo que hay es que el liberalismo español, sobre todo en materia religiosa, ha sido siempre tímido y medroso. Los constituyentes de Cádiz, que proclaman la soberanía nacional, declaran al mismo tiempo que de los españoles, y a la vez que la ley de Imprenta del año 10 proclama el derecho de la religión católica será perpetuamente la

todos los ciudadanos a emitir su opinión libremente sin sujeción a la censura previa, hace una excepción en las materias de los Ordinarios eclesiásticos. Todavía en el año 1854, liberales progresistas como Sagasta y como Olózaga, combaten en las Cortes la libertad de cultos, por parecerles religiosas, las cuales somete a la licencia en extremo peligrosa para nuestro país, y la Constitución casi republicana de 1869 introduce en el art. 21 la libertad de cultos de un modo subrepticio y vergonzante, concediéndoles este derecho a los extranjeros, y después a la sombra de los extranjeros, al reducido número de españoles que pueden opinar como ellos. Por cierto que contra esta manera de introducir la libertad de cultos en la Constitución, clamaba un conservador como don Juan Valera.

EL ABRAZO DE VERGARA

Con esto, señores diputados, quiso evitarse la guerra civil, y no se consiguió. Vino la guerra civil, a pesar de esa actitud tímida y medrosa del liberalismo español; vino la guerra civil y lo peor fué que la guerra civil se concluyó mediante el famoso abrazo de Vergara, que es—no quiero dejar de decirlo en este recinto y en estas circunstancias—uno de los hechos más funestos de nuestra Historia; abrazo de Vergara que sirvió para pactar con los enemigos irreconciliables de las ideas modernas como un elemento directivo, las fuerzas del pasado; abrazo de Vergara mediante el cual y para introducir en la sociedad española, el carlismo, que caía en los campos del Norte, pero que resucitaba en Madrid, infundió su aliento, su sangre, su actividad reaccionaria en las entrañas de la monarquía constitucional; abrazo de Vergara en virtud del cual en vano se quiso atraer a esos carlistas regalándoles mitras, cátedras, altas posiciones, Ministerios, porque ellos fueron siempre íntimamente irreductibles, sirviendo únicamente para determinar el aborto y la impotencia de la revolución.

Y después de ese abrazo de Vergara (el hecho se repite en nuestra Historia con harta frecuencia, por desventura), después del abrazo de Vergara viene el pacto de El Pardo, que es el pacto macabro de la muerte civil de España; pacto que establece el turno rotativo de los partidos, característica de toda la larga etapa de la Restauración; pacto de El Pardo que acaba con la violencia, es verdad, pero también con la noble pasión política, que asfixia el entusiasmo, que seca hasta las raíces de la ciudadanía y que envuelve el alma nacional como en la campana de una máquina neumática.

Por eso yo, al empezar mi discurso, quiero recordar esas dos transacciones para mí tan funesta, y digo: señores diputados, no más abrazos de Vergara, no más pactos de El Pardo, no más transacciones con el enemigo irreconciliable de nuestros sentimientos y de nuestras ideas. (Muy bien, muy bien.) Si estos hombres creen que pueden hacer la guerra civil, que la hagan; eso es lo moral, eso es lo fecundo: el sello de nuestra Constitución y de nuestra República no puede ser otra cosa. (Aplausos.)

Ahora y después de esta introducción que era debida, unas notas rápidas, lo más sobrias y escuetas posible, sobre la separación de la Iglesia y el Estado y sobre las Ordenes monásticas.

Separación de la Iglesia y el Estado. Es este un tema que al parecer no es preciso discutir de una manera doctrinal, no hay ningún sector moderno de esta Cámara, claro que, por consiguiente, ni una sola excepción entre los partidos republicanos, que sea opuesto a la separación de la Iglesia y el Estado. Si algún adversario tiene en estas Cortes la medida, no es por discrepancia en la doctrina, sino por apreciación acerca de su oportunidad; y así le oímos decir no hace muchas tardes al insigne orador don Melquiades Alvarez, que Francia había tardado treinta años en llegar a la separación de la Iglesia y el Estado: es verdad; Francia tardó treinta años; pero así le sucedió a Francia lo que le sucedió; así se produjeron aquellas crisis del orden moral y de "l'esprit nouveau", que estuvieron a punto de dar al traste con la República; así se produjeron aquellas aventuras de Mac-Mahón y de Boulanger y así se produjo el grave escándalo del asunto Dreyfus, en el cual, si no pereció, por lo menos estuvo comprometido el honor de la República.

NUEVA VIDA

Además, treinta años antes de 1914, eran relativamente una breve etapa histórica; treinta años después de 1914, son toda una edad; en treinta años, no sólo hemos de realizar, señores, la separación de la Iglesia y el Estado, sino que hemos de transformar a España de un modo absoluto; dentro de treinta años, a nuestros descendientes, temas como los que estamos discutiendo aquí, le parecerán cosas de paleontología política. El tema importante, pues, en relación con este asunto, es este otro: separación de la Iglesia y el Estado; y ¿después?, ¿cuál es el régimen a que ha de ser sometida la Iglesia, después de la separación? Después de las palabras que acerca de este extremo dijo ayer en su magnífico discurso mi querido compañero el señor Ministro de Justicia, yo no creo que sea posible volver a hablar aquí de Corporación de Derecho público. (El señor Alvarez (don Basilio) pido la palabra.) No creo que sea posible volver a hablar de Corporación de Derecho público, porque, como decía el señor De los Ríos y dicen todos los tratadistas acerca de la materia, lo primero que implica la Corporación de Derecho público es una jurisdicción territorial con determinados atributos de la soberanía; así en España, por ejemplo, es una Corporación de Derecho

público el Municipio, lo es también la Diputación, no podrá serlo la Iglesia, a no ser que el Estado revolucionario incurriese en la insensatez de transmitirle una parte de su soberanía. Si no es así, no tiene sentido que, por imitación de instituciones extranjeras, ni por sugerencia de culturas extranjeras, hablemos aquí de una institución totalmente inadaptable a la índole de nuestras instituciones políticas y administrativas.

Y sin insistir más en este punto, porque lo considero innecesario, quiero que me permitáis unas palabras también breves de esbozo de lo que a mí me parece que debería ser el régimen a que estuviera sometida la Iglesia después de la separación.

ESTADO E IGLESIA

Y en esto, yo, que respeto las ideas de todas las gentes, como quiero que respeten las mías, sinceramente profesadas, he de decir a los elementos católicos, a los que yo sería siempre incapaz de perseguir desde el Poder ni fuera del Poder, quiero decir a esos elementos católicos, honradamente— a mis correligionarios los republicanos y a los socialistas no hace falta—, que no bastaría someter a la Iglesia, separada del Estado, al derecho común, sino que habría, además, que tomar las garantías necesarias para que el Estado, al desprenderse de la Iglesia, no fuese a perder de condición en lo relativo a su libertad y a su soberanía. Todos conocéis la fórmula famosa de Cavour: "La Chiesa libera in Stato libero", frase que comentaba nuestro Nákens diciendo: "La Iglesia, esclava dentro del Estado soberano". Naturalmente, yo, que soy un hombre de Derecho, no participo de este parecer extremo del batallador escritor republicano, pero sí digo que en la ley común hay que implantar las garantías necesarias para que la Iglesia, limitándose a actuar dentro de su esfera regular y propia, no invada la vida política y la vida social en que el Estado no puede permitir injerencias extrañas, ni mucho menos injerencias de índole perturbadora.

Y esta precaución, señores diputados y señores católicos, es indispensable, porque vosotros mismos no podréis negar que la Iglesia española ha sido políticamente una Iglesia de dominación; la Iglesia española ha tenido sojuzgado al Poder civil; los reyes y los grandes de España besaban humildemente, no ya la sandalia del Papa, sino la sobrepelliz de un clérigo; la Iglesia ha ejercido un poder omnímodo en nuestro país, en la vida civil, en la vida social, en la vida económica, en la educación pública, hasta el punto de que a ese influjo teológico de la Iglesia en el alma nacional se deben, señores diputados, todas las taras, las principales taras de nuestro carácter: un sentido de la justicia, inquisitorial, seco, que de este extremo tantas veces pasó en la Historia al toma y daca de nuestra novela picaresca; un sentido de mendicidad, como aquel de que es símbolo y expresión la famosa sopa boba de los conventos; el carácter mesiánico, tan fuertemente impreso en el alma de nuestro pueblo y que le hace esperar todo siempre, más que de la conciencia propia de un hombre ungido, sea por el poder divino, sea por el poder humano, que representaban las muchedumbres;

el sentimiento catastrófico y apocalíptico que incapacitaba a nuestro país para la reforma lenta, gradual, preparada por la madurez de la conciencia y del juicio, y que le hace tener una fe sobrehumana en la transformación y en el cataclismo, incompatibles con la evolución en la vida política moderna de los partidos y del Estado.

Y por último, una ética de resignación de abandono, que ha dado tal insensibilidad al alma nacional, que ha hecho posible un caso monstruoso de que por encima de los desastrosos sin rozarla ni conmoviéndola en más mínimo. Frente a una Iglesia, señores diputados, que ha ejercido un influjo así en la ley común, a la cual ella sea sometida, cómo ne que ofrecer garantías necesarias de libertad a la Iglesia, con la libertad necesaria, con la libertad debida, podrá cumplir su función religiosa, pero no podrá inmiscuirse en la vida del Estado, ni con miras políticas, ni en la vida social, ni mucho menos perturbar al país con amenazas de guerras civiles, que con tanta frecuencia se habla en este recinto, y en lo que yo no creo, en lo más mínimo, porque me parece un absurdo y un fantasma.

ENSEÑANZA

Vamos a separar la Iglesia del Estado, pero yo os digo: ¿y con la enseñanza, qué vais a hacer? ¿Vais a separar la Iglesia del Estado, dejándole entregada la enseñanza? Sobre este punto, y sin perjuicio de que esta materia la trate voz más autorizada en nombre de esta minoría, le interesa a ella, en estos instantes, hacer las tres manifestaciones siguientes: primera, la enseñanza, señores diputados, es una función ineludible e indeclinable del Estado; segunda, la libertad de enseñanza no es ni ha sido, históricamente, un principio liberal; Condorcet, el gran pedagogo de la Revolución, proclamó el derecho de cada cual a enseñar sus doctrinas, pero el derecho de enseñar verdades no de enseñar dogmas, y Mirabeau, el gran político de la Revolución, preconiza un tema de instrucción pública dirigido a formar una conciencia nacional, prohibiendo la enseñanza a todas aquellas Corporaciones representativas de intereses particulares. Bandera de la libertad de enseñanza, conviene decirlo aquí y en estos momentos, señores diputados, no es sino una bandera clerical (Muy bien.); al amparo de esa bandera clerical conquistaron los católicos franceses la escuela de instrucción primaria mediante la ley Guizot; poco después, la segunda enseñanza, con la ley...; más tarde la Universidad, mediante un regalo que les hizo Thiers con el cual, coincidió la consagración del Sacre-Cœur al Corazón de Jesús; tercera, la escuela laica, viejos liberales españoles, que no es la escuela impía, que no es la escuela atea, que no es la escuela sin Dios, que es la escuela que piden los grandes pedagogos, los Gerba, los Pestalozzi, los Froebel, que no es sino la escuela libre y redimida del influjo teocrático, conducente a conquistar el alma del niño en los primeros años, a influir antes que nada y sobre todo, en el alma del niño, depositando en él los gérmenes más fecundos para el desenvolvimiento futuro de la vida nacional.

Problema económico de la Separación de la Iglesia y el Estado.

Ahora, lo más rápidamente que me sea posible, unas consideraciones sobre el tema económico que plantea la separación de la Iglesia y el Estado. No he de dar grandes detalles acerca del asunto, pero sí quiero decir algunas palabras.

Ilustre Ministro de Justicia, mi querido amigo señor de los Ríos, decía ayer en su discurso, y tenía razón, que el Estado no le había dado a la Iglesia, a consecuencia de la desamortización, mucho más de lo que le debía. ¡Como que no le debía nada! ¡Como que era la Iglesia la que le debía al Estado español! Y os lo van a probar con estas palabras, que voy a tener el gusto de leer, escritas por el primer jurisconsulto español de los tiempos modernos, por don Juan Costa:

Se partió en 1836 de un supuesto equívoco: del supuesto de que los bienes desamortizados del Clero eran, indiscutiblemente, legítima propiedad suya; como lo que la desamortización significaba era "un simple cambio en la forma de la propiedad", se dio al Clero, en equivalencia de aquellos bienes, una perpetua al 3 por 100. Es decir, que trató el caso como una simple expropiación por causa de utilidad pública con indemnización.

¿Ahí el error. Aquellos bienes no eran lo que parecían, no pertenecían en realidad a la Iglesia; el Estado pudo y debió, por su autoridad, embargarlos para hacerse pagar lo que le era debido por concepto de impuestos devengados y no satisfechos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Explicaré en pocas palabras el cómo, omitiendo, para abreviar, la pena de comiso en caso de que la Iglesia en sus adquisiciones de los siglos IX al XV, por haberlas hecho con fraude de la ley, es decir, contra prohibición terminante de las leyes del Fuero Viejo de Castilla, Cortes de Valladolid y otras, omitiendo asimismo el argumento perentorio del P. Curci y contentándose a una razón sola, nacida de lo que sucedió desde el siglo XV en adelante.

En 1442, el rey de Castilla, don Juan II, trató de atajar los daños que las adquisiciones de manos muertas acarrearán al Patrimonio real, o sea, a la Hacienda pública, y, por Real Cédula, con fecha 13 de Abril de dicho año, promulgó una ley en cuya conformidad las enajenaciones de bienes a la Iglesia desaparecerían, además de la alcabala, la quinta del precio o valor de los bienes vendidos a personas exentas de la jurisdicción como lo era la Iglesia.

Así como bien; la Iglesia sorteó constantemente la ley de don Juan II, no la obedeció, y siguió adquiriendo sin pagar la quinta del 20 por 100 ni la alcabala. Por otra parte, es sabido que esa ley no fué nunca derogada y que se incluyó en el Ordenamiento y en la Novísima Recopilación de España. Y no digo un Ministro de tendencias liberales, como Mendizábal; el mismo don Rodríguez Campomanes, fiscal del Consejo Supremo de Castilla, en su libro "Regalía de la amortización", dijo: "Que en todo rigor de derecho, no solamente podría dejarse de hacer jus-

ticia al real patrimonio (es decir, a la Hacienda), si pidiese los intereses o frutos correspondientes al quinto del valor de los bienes trasladados a manos muertas". Esos réditos son los que ahora se llaman intereses de demora en el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.

Ahora bien; en tiempo de Mendizábal, aquel 20 por 100 cuyo pago rehuyó fraudulentamente la Iglesia y los intereses de demora computados, como el presente, al 6 por 100, durante ciento, doscientos, trescientos, cuatrocientos años, aun hecho caso omiso de la alcabala, componían una suma superior en mucho al valor de todos los bienes de que el Estado acababa de desposeer a la Iglesia. Quiere esto decir que, en realidad de verdad, la Nación no debía nada a la Iglesia; que era, por el contrario, la Iglesia quien debía a la Nación.

El que Mendizábal no lo viera, no obsta a que la deuda esté viva y vigente, porque el Estado no habría podido renunciar explícitamente al patrimonio de las generaciones venideras, heredado de las pasadas. Por consiguiente, hágase el balance, y pague la Iglesia al Poder civil las millonadas en que ha de resultar alcanzada.

Sin que valga invocar en contra la prescripción, porque la Iglesia la ha invalidado a partir del Concilio de León."

Si no había, señores diputados, que pagarle nada a la Iglesia porque nada se le debía, ¿es que ahora, cuando se verifique la separación de la Iglesia y el Estado, la situación económica de aquella va a ser tal que el Estado tenga que seguir preocupándose del sostenimiento del Clero? Yo creo que no; creo que no, porque no hace falta, y no hace falta porque los medios económicos de que dispone la Iglesia en España son más que suficientes no ya para una vida decorosa, sino incluso para la vida opulenta que puede permitirse en sus más elevadas esferas.

No he de hablar ahora de los bienes raíces de la Iglesia, a que se refería ayer en su discurso el señor Ministro de Justicia, mediante lectura de una estadística deficiente, sin duda, a pesar de toda la buena voluntad de los funcionarios de aquel Departamento; quiero referirme a otra clase de datos. Allá por el año de 1812 a 1813, estaba yo embebido en estos estudios de política eclesiástica (*Rumores producidos por la confusión padecida en la cita de fechas*). No tiene nada de particular la confusión de fechas, porque aquella época se parece tanto a la nuestra, que ahora mismo estamos afrontando los problemas que afrontaban entonces los insignes varones de las Cortes de Cádiz. Y, al repasar notas de mis estudios, señores diputados, me he encontrado con una, preparada sin duda para un artículo o para un discurso, que os voy a leer; claro es que los elementos que me han servido de juicio están en mi poder y obran en mi archivo.

"Combatimos el presupuesto de Culto y Clero, en primer lugar, por una razón: porque la Iglesia no lo necesita; porque la Iglesia recibe anualmente de la sociedad española lo necesario para vivir, no ya con decoro, sino con esplendor. Sólo en Madrid y su Obispado se dicen diariamente 1.250 misas, que representan 4.638 pesetas y anualmente 1.590.000. Se puede asegurar que lo que se gasta en España en misas anualmente no bajará de 70 millones. En otros actos de

culto voluntario se gastan en Madrid al año más de 2 millones, y en Barcelona, más. En Sacramentos, pues sabido es que algunos se pagan, y en exequias y funerales, se gastan también en Madrid varios millones. En misas, en exequias, en Sacramentos y en otros actos de culto voluntario se puede sostener que lo que se gasta en España anualmente no baja de una cifra de 140 millones. Y a éstos hay que añadir los millones que producen anualmente las bulas, y hay que añadir, además, lo que representan las herencias, las dotes de las monjas, las dispensas matrimoniales, otras dispensas especiales del Papa, las indulgencias, las bendiciones apostólicas, etc. Si se evalúa todo esto en conjunto, resultará una cantidad enorme. Sólo en Madrid en veintiocho años, en erección de conventos, me parece que 55, se gastaron 116.400.000 pesetas. Si se fuese a determinar lo que representa la totalidad de las cantidades que de la sociedad española llegan a manos de la Iglesia al año, no podría encontrar nadie, que acerca del particular hubiese hecho estudios, exagerada la cifra de 500 millones. Por consiguiente, la Iglesia no necesita del presupuesto de Culto y Clero; la Iglesia en España puede vivir espléndidamente; no necesita ni debe admitir del Estado una subvención que, además, se complace mal con los principios que ella sus- tenta."

MÁS EQUIDAD

Se me dirá: es un hecho el pobre cura de aldea, perdido allá en las montañas de Galicia o Asturias, que apenas si tiene para sustentarse con lo poco que le da el Estado, y que lleva una vida miserable. Yo os declaro que, cuando se habla del cura de aldea, no me deo arrastrar por ninguna sensibilidad, y pregunto cuál es la función que desempeña entre sus conciudadanos; pero declaro, sin embargo, que yo sería incapaz de condenar a la miseria y dejar entregados a una vida terrible a pobres ancianos. No; no se trata de eso. Pero es que tampoco hay problema, señores diputados, ¿Sabéis cuáles son, aproximadamente, los ingresos de la archidiócesis de Toledo? Pues es muy posible que no bajen (y acaso me quede corto) de la cifra de 600.000 pesetas al año. Los ingresos del obispado de Madrid-Alcalá representan también una cantidad enorme. No tiene la Iglesia sino distribuir equitativamente todas estas sumas a que me vengo refiriendo, para que no haya que venirle al Estado pidiendo limosna para el pobre cura de aldea esa limosna que no es limosna, sino justicia, deben hacerla los príncipes de la Iglesia, que con su opulencia insultan la miseria del pobre. (*Aplausos.*)

Por consiguiente, no hemos de preocuparnos, porque no hace falta, de proporcionar a la Iglesia recursos para que pueda vivir cuando se haya verificado su separación del Estado español. Al contrario, señores de la izquierda, al contrario; de lo que debemos preocuparnos es de limitar la capacidad adquisitiva de la Iglesia, porque en vano pretenderíamos cercenar el poder político de la Iglesia dejándole en la mano un enorme poder económico, una enorme potencia económica. Vosotros, socialistas, lo sabéis bien: el poder político y el poder social van vinculados, adscritos, a la riqueza; si la Iglesia es,

no ya una institución que dispone de los medios indispensables para el culto, sino que la Iglesia es una de las instituciones más ricas del país, en vano, por mucho que hagamos, la separación del Estado pretenderá reducirla a la ley común de que se habla en el dictamen de la Comisión.

LAS ORDENES RELIGIOSAS

Y ahora unas palabras, lo más rápidas posibles, ya casi en forma de afirmaciones, porque no quiero molestar demasiado tiempo vuestra atención, sobre las Ordenes monásticas. Ante todo, ¿cuál es la situación legal de las Ordenes monásticas en España? El Ministro de Justicia lo recordaba ayer, citando al efecto la legislación revolucionaria, no derogada por ninguna otra posterior; o lo que es igual: las Ordenes monásticas en España, incluso aquellas a las cuales se refiere el Concordato, hoy no vigente, tienen en España una existencia absolutamente ilegal. Las Ordenes monásticas son hoy en España las únicas asociaciones—llamémoslas provisionalmente así—que pueden vivir al margen de la ley, sin la ley y contra la ley. (*Muy bien en varios lados de la Cámara.*) En vano vendrán, pues, a lamentarse de una persecución que nadie les hace; lo que hay es que se les consiente una situación absolutamente ilegal. ¿Qué situación legal es la que puede cuadrar a las Ordenes religiosas?

NO FORMAN PARTE DE LA IGLESIA

Hay que empezar por decir, señores diputados, que las Ordenes monásticas ni siquiera forman parte integrante de la Iglesia, según el Derecho canónico. Lo prueba el hecho de que han sido, no ya perseguidas, sino disueltas por los Papas; lo prueba que cuando la Iglesia hace el Concordato con Napoleón, después de la revolución que ha extinguido todas las Ordenes monásticas, ni siquiera se ocupa de ellas en el texto legal; lo prueba el que en un país tan sometido a la Iglesia como España, nuestro Concordato sólo se preocupa de que puedan vivir tres Ordenes monásticas: dos que se especifican y una que no se especifica. De manera que ni aun desde el punto de vista del Derecho canónico la Orden monástica es, como el Obispo o el presbítero, una parte integrante de la Iglesia católica.

¿Qué hacer, pues, con las Ordenes monásticas? Hay una propensión, incluso entre los juristas, a comprenderlas en una ley de Asociaciones, y yo—jurisconsultos insignes hay en esta Cámara, y bien cerca de mí, que me desmentirán si creen que no tengo razón—, yo no me explico cómo se pretende enfrentar el problema legal de las Ordenes monásticas desde el punto de vista de una ley de Asociaciones. Sólo por mimetismo de nuestra política, que así como imitó allá por el año 10 la actitud, el programa económico de Lloyd George, imitaba después las soluciones radicales respecto a este problema de las Ordenes monásticas. Canalejas empezó a hablar en España de una ley de Asociaciones, porque se hablaba en Francia de la famosa ley de Asociaciones de Waldeck-Rousseau. En Francia ello tenía sentido, porque allí la revolución acabó completamente con el espíritu corporativo y el Código penal castigaba a las Asociaciones y no había más que una ley, creo que la del año 34, unas veces derogada y otras reinstaurada, o la del 1884, también de Waldeck-Rous-

seau, sobre los sindicatos profesionales. En Francia, por consiguiente, se podía hablar de una ley de Asociaciones, y a aquel hombre astuto y frío que era Waldeck-Rousseau, le pareció hábil, prudente, político, envolver a las Ordenes monásticas dentro de una ley de Asociaciones, que, en realidad, lejos de ser para ellas una garantía, no implicaba otra cosa que el tipo de autorización del antiguo régimen; pero en España, donde teníamos una ley de Asociaciones entonces que era una de las más liberales de Europa, entonces, como ahora, no había para qué hablar de asociaciones.

NO SON ASOCIACIONES

Además y por otra parte, no se puede hablar de asociaciones con referencia a las órdenes monásticas. Las órdenes monásticas, señores diputados, no son asociaciones. Era éste, precisamente, el tema que dilucidaba en el último discurso de su vida, en una conferencia pronunciada ante los escolares de Madrid, mi insigne maestro don Francisco Pi y Margall. Y no es sólo la opinión de Pi y Margall, es la opinión de jurisconsultos de ideas mucho más moderadas, como el gran civilista, padre de mi ilustre amigo, señor Sánchez Román. El señor Sánchez Román, refiriéndose a las asociaciones religiosas, decía: "Las llamadas asociaciones religiosas no son tales asociaciones. En efecto; ni su formación, ni sus reglas de vida, ni su permanencia, dependen de ninguna iniciativa individual producto del derecho de asociación del religioso que, una vez ingresado en la Orden, desaparece y pierde, por sus votos, especialmente el de obediencia, toda libertad y personalidad; siendo para la personalidad y capacidad que a la entidad conventual o monástica o a la congregación religiosa reconozcan las leyes, indiferentes su vida o su muerte y que sean unos u otros los individuos que la formen a través de la sucesión de los tiempos, mientras ella vive y perdura como tal entidad corporativa."

EXISTENCIA PARASITARIA

No sólo no son las Ordenes monásticas Asociaciones, sino que no pueden serlo. Los individuos que se reúnen, que se congregan para formar una orden monástica, no pueden realizar lo que, en términos jurídicos, se llama el contrato de asociación, porque el contrato de asociación, como todos los contratos, ha de tener una causa lícita, y la causa del contrato de asociación, llamémosle así, en lo referente a las Ordenes monásticas, es ilícita, porque los fines de la congregación monástica son antihumanos y antisociales. ¿Cómo va a ser posible, señores diputados, contratar, ligarse mediante un contrato para la vida contemplativa y para la pobreza, cuando incluso la mendicidad y la vagancia son un delito, según la legislación civil penal?

Se hablaba ayer, y seguirá hablándose todavía en este debate, del número de religiosos existentes en España; de si son treinta y tantos mil o cuarenta mil. No me importa el número, señores diputados; no es un problema de cantidad es un problema de calidad. No me importa que los individuos de las Ordenes monásticas sean más o menos. Lo que yo me pregunto es esto: ¿qué hacen las Ordenes monásticas en la enseñanza? Afirmar doctrinas contrarias a todo lo que vitalmente representa el Es-

tado, desde declarar pecado el liberalismo hasta afirmar que el socialismo es una perversión política. ¿Qué hacen, señores diputados, las Ordenes monásticas en la vida económica? Constituir círculos que, so capa de color de beneficencia o de cultura, no son más que centros de actividad política, y en momentos de crisis, como los que atraviesa el Estado español, centros de conspiración reaccionaria. (*Muy bien.*) Lo que importa, señores diputados, es esto: ¿Qué hacen las Ordenes monásticas?

Yo no he de referirme a esas monjas de la beneficencia de que se hablaba ayer aquí y no he de referirme a ellas, entre otras razones, porque no quiero destruir el efecto de emoción estética causado por el bellísimo párrafo dedicado a esta materia por el Ministro de Justicia. Pero ¿es que no hay Ordenes que las que se refieren a la beneficencia? ¿Y los jesuitas? (*Grandes ruidos.*—*Un señor diputado:* Tenían que salir los jesuitas!) Claro que tenían que salir los jesuitas. ¿Es que los jesuitas, captores de herencias, aliados de la plutocracia, grandes accionistas de los Bancos, editores de periódicos reaccionarios, pueden ser compatibles con la revolución española? Y también hay los dominicos. (*Ruidos.*) Hay los dominicos, a los cuales se debió principalmente la rebelión tagala y el fusilamiento de Rizal. El fusilamiento de Rizal, víctima de la lavieja, el general cristiano, y de aquel padre Nozaleda, de triste recordación en la Historia de España. (*Muy bien en varios lados de la Cámara.*)

Con la misma emoción con que ayer el Ministro de Justicia pedía un homenaje a los judíos expulsados del territorio nacional, os pido ahora, señores diputados, desde aquí que se inscriba en las paredes de esta Cámara, en letras de oro, el nombre preciso del gran Rizal, víctima del odio de la fraileja y de la intolerancia reaccionaria. (*Muy bien, muy bien.*—*Grandes aplausos en varios lados de la Cámara.*)

Y ya, señores diputados, nada más. Se os invitará (os han invitado ya voces más autorizadas que la mía) a la prudencia, a la reflexión a la cordura. Yo os hago también esa invitación; pero antes de acabar quiero que deciros una cosa, y es que no os dejéis impresionar por ese fantasma absurdo de la guerra civil ni por el fantasma, menos absurdo, de la contrarrevolución. El peligro, señores diputados, correligionarios reaccionarios de todos los partidos, también vosotros socialistas, el peligro supremo no está en esos fantasmas de la guerra civil y de la contrarrevolución; el peligro es otro.

Se dice que la República vino a consecuencia de la jornada electoral del 12 de Abril, y es verdad; pero la jornada electoral del 12 de Abril vino de la revolución desencadenada en las ciudades y en los campos, el 12 y el 13 de Diciembre. (*Muy bien.*) Ha sido la revolución la que ha levantado esta tribuna nacional, y nos ha traído a esta para que convirtamos en doctrina jurídica en leyes, sus principios. El supremo peligro, por tanto, correligionarios, está en defraudar, en decepcionar a la revolución. Es muy peligroso, señores diputados, defraudar, defraudar. (*Muy bien, muy bien.*—*Grandes y prolongados aplausos en distintos lados de la Cámara.*)

ULTIMA HORA

(NOTICIAS TELEGRÁFICAS TRANSMITIDAS POR NUESTRO CORRESPONSAL EN MADRID)

(Madrid 5 t) El decreto sobre funcionarios

La elección de presidente de la República

En la sesión que esta tarde celebrarán las Constituyentes se decidirá si el Presidente de la República será elegido conjuntamente por los Diputados y un número igual de comprovincianos elegidos por los Ayuntamientos, o por sufragio universal secreto.

Los diputados que tienen la carrera de Abogado, pedirán que las actuales Cortes no se disuelvan hasta tanto que no estén aprobadas las Leyes complementarias, entre ellas la ley orgánica del poder judicial.

Detención importante

BARCELONA.—La policía y una sección de guardias de asalto, han registrado el domicilio de Emilio Pinol, encontrando algunas armas, fotografías de Casanellas, cartas y documentos comunistas de gran interés. El individuo en cuestión quedó detenido.

El ex-rey y Mac Donald

Londres.—El ex-rey de España, ha visitado al jefe laborista señor Mac Donald.

Nombramiento de Gobernadores

Han sido nombrados gobernadores civiles de las provincias de Vizcaya y Pontevedra.

Sobre la detención de Rada

Se conocen más detalles de la detención del mecánico Pablo Rada, que como se sabe, se fugó de la cárcel de Sevilla días pasados.

Se han encontrado documentos de grandísima importancia, afirmando que a consecuencia de ellos, esta tarde se verificarán diversas detenciones que al hacerse públicas causarán gran sensación por la calidad social de los detenidos.

Rada ha declarado que volverá a escaparse.

Procesamiento

La Comisión de Responsabilidades ha ordenado el procesamiento de los generales, jefes y oficiales que formaron el tribunal del juicio sumarísimo de Jaca, a consecuencia del cual fueron fusilados los capitanes Galán y García Hernández.

Sublevación militar

RIO DE JANEIRO.—El batallón de cazadores de Pernambuco se ha sublevado, suponiendo las autoridades que la sublevación repercute en otros cuarteles.

En el resto del país, la tranquilidad es completa.

El decreto sobre funcionarios

Se hacen grandes comentarios sobre el decreto publicado en la «Gaceta» sobre funcionarios públicos, suponiéndose que no podrá aplicarse con la rigidez que en él se marca, por lo que será preciso modificarlo.

El interrogado el ministro de Estado sobre el efecto que tal disposición le ha producido, ha dicho que puede ser modificado por las Cortes.

Clara Campoamor, ha manifestado que el decreto no solo no favorece al Erario público, sino que desorganiza la vida administrativa.

La mayoría de los parlamentarios son contrarios al decreto, pues si bien reconocen que es preciso una transformación de la vida administrativa, ésta debe hacerse no olvidando que en todos los países, incluso Rusia, la burocracia moderna está sometida a una gran disciplina, pero reconocen que podrá no ser reformada.

Cotización

El Centro de contratación ha señalado hoy los siguientes cambios: Francos, 43'70, Libras, 43 y Dolares 11'7.

Repatriación de emigrantes

En el Consejo de esta mañana se ha acordado repatriar de momento 200 emigrantes de la República Argentina.

De Justicia

Entre los acuerdos tomados en el Consejo de hoy, figura uno sobre el pago de rentas que deberán entregar los colonos, acordándose enviar una circular con instrucciones a los jueces.

Opositores que protestan

Antes de empezar esta mañana el Consejo de ministros, una numerosa Comisión de opositores a plazas de los diversos organismos de la administración, visitó al señor Azaña, para protestar contra el Decreto de reducción de funcionarios, que lesiona enormemente sus intereses.

El jefe del Gobierno, después de escuchar las palabras de los comisionados les prometió hacer todo lo posible para causarles el menor transtorno.

Automovil de Soria a San Pedro

Se pone en conocimiento del público que el automovil que hace dicho servicio, a partir del 1.º de Noviembre la salida será a las CUATRO de la tarde en vez de las cinco en que venía haciéndose. — LA EMPRESA

El decreto de los empleados

Se reduce en un 50 por 100 el número de funcionarios públicos

La «Gaceta» publicó ayer el siguiente Decreto:

Como presidente del Gobierno de la República, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

1.º Para todos los efectos civiles, judiciales, mercantiles y administrativos son días inhábiles o feriados: todos los domingos del año, el 1 de enero, el 14 de abril, el 1 de mayo, el 12 de octubre y el 25 de diciembre. Son días hábiles todos los demás.

Cada población podrá fijar otros tres días feriados en razón a fiestas locales.

2.º Las horas de trabajo en las oficinas públicas serán de treinta y nueve semanales, repartidas diariamente entre mañana y tarde.

El trabajo en las oficinas públicas no podrá comenzar después de las nueve de la mañana ni terminar después de las siete de la tarde. Los sábados la jornada de trabajo concluirá definitivamente a las trece.

3.º En todos los centros y dependencias de la Administración queda suprimida la mitad de las plazas que figuren en las respectivas plantillas vigentes.

La reducción se hará por categorías administrativas, suprimiéndose la mitad de las plazas de jefes de Administración, la mitad de las de jefe de Negociado e igualmente se procederá con la categoría de oficiales de Administración y de auxiliares.

4.º Los funcionarios públicos que lleven más de veinte años de servicios efectivos podrán ser jubilados a su instancia, tomándose como tipo regulador de haber pasivo el sueldo inmediatamente superior al que tenía señalado en el presupuesto vigente.

Las jubilaciones que se solicitan hasta un número igual al del párrafo anterior se concederán por orden de mayor antigüedad en los funcionarios solicitantes hasta un número igual al de la supresión de plazas acordadas en cada categoría administrativa.

5.º Si las jubilaciones solicitadas no alcanzan el número de las reducciones decretadas en cada categoría serán declarados en situación de excedencia forzosa con los 8) céntimos de haber que conste en el presupuesto vigente, tantos funcionarios como sea menester para completar la amortización del 50 por 100.

6.º Los funcionarios que permanezcan en activo servicio después de realizada la amortización, percibirán un aumento de sueldo equivalente al 20 por 100 de haber que estuviera asignado a su categoría actual en el presupuesto vigente.

7.º Queda suprimida en los centros y dependencias de la Administración toda clase de gratificaciones, cualquiera que sea el concepto, por que se concedan. Se exceptúan los emolumentos asignados en presupuesto a los miembros de los cuerpos consultivos de la Administración.

8.º No se convocarán concursos ni oposiciones para proveer destinos en los centros afectados por este decreto mientras exista personal en situación de excedencia forzosa.

Los funcionarios declarados en situación de excedencia forzosa en virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores irán siendo colocados en las vacantes de su categoría que se produzcan en cualquier Centro o dependencia de la Administración.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios pertenecientes a los cuerpos facultativos o especiales, que habrán de ser destinados a las vacantes que se produzcan en los cuerpos de su procedencia.

9.º Las reglas contenidas en los artículos anteriores no son aplicables a las carreras judicial y fiscal; a las carreras consular y diplomática; al personal facultativo docente y a los servicios de Correos y Telégrafos

que no revisan carácter administrativo.

Se exceptúa igualmente de este decreto el personal dependiente del Ministerio de la Guerra, en el cual se ha hecho ya la reducción equivalente.

10. Dentro del plazo de treinta días contados desde la publicación de este decreto en la «Gaceta de Madrid», cada Ministerio procederá a redactar y publicar, previa aprobación por el Consejo de Ministros, un Reglamento de servicios y régimen interior, tanto en lo que afecta a las oficinas centrales como a las provinciales y locales.

11. El Gobierno dará cuenta a las Cortes de este decreto, que comenzará a regir desde su publicación en la «Gaceta».

ARTICULOS TRANSITORIOS

1.º El plazo para la presentación de las solicitudes de jubilación será de quince días, contados desde la publicación de este decreto en la «Gaceta de Madrid».

2.º En 1 de enero próximo deberán estar decretadas las jubilaciones y excedencias previstas en los artículos anteriores, poniéndose en vigor desde esa fecha las nuevas plantillas.

3.º Quedan anulados todos los concursos y oposiciones convocados para proveer plazas en los centros y dependencias de la Administración afectados por esta reforma.

4.º No habiéndose creado el Cuerpo de auxiliares en el Ministerio de Trabajo, se autoriza al ministro para formar la plantilla correspondiente, que no podrá exceder de la mitad del personal temporero que actualmente preste servicio en dicho Ministerio.

Dado en Madrid, a 28 de octubre de 1931—Manuel Azaña.

Accidente de automovil

UN HERIDO GRAVE

Ayer a las nueve y media de la noche ocurrió un accidente de automovil en el sitio conocido con el nombre Venta Nueva, del cual resultó herido de gravedad el conductor y propietario don Luis de la Villa Herrero.

De los informes que hemos podido adquirir resulta que cerca del término antes indicado perdió la dirección y fué a estrellarse contra un árbol permaneciendo toda la noche en el lugar del accidente hasta esta mañana que fué socorrido por los posaderos de la Venta Nueva.

Al tenerse noticias en Soria de este suceso salió inmediatamente la Brigada Sanitaria, con el médico de este Hospital don Mariano Iñiguez, acompañado del practicante don Isidoro Martínez.

A las tres y media de la tarde ha sido operado en este Hospital, habiéndose manifestado que el estado del herido es grave, pues sufre conmoción cerebral, y luxación y fractura de la cadera izquierda.

Escuela Normal de Maestros de Soria

La «Gaceta» del día 29 del actual fija en 30 plazas—15 para alumnos y 15 para alumnas—el número de plazas que han de cubrirse en la presente convocatoria de Ingreso.

Estas plazas se cubrirán mediante examen oposición, quedando abierta la Matrícula de Ingreso hasta el 15 del próximo noviembre en este Centro.

Los solicitantes deberán acreditar no padecer enfermedad contagiosa, mediante Certificación médica, tener cumplidos 16 años y haber realizado los estudios del bachillerato actual o universitario. También serán admitidos a este examen oposición, quienes hayan realizado los estudios del Magisterio primario, con arreglo al plan de agosto de 1914. Unos y otros acreditarán sus respectivos estudios, mediante la presentación de Certificaciones Académicas o Títulos correspondientes. Abonarán 250 pesetas en papel de pagos al Estado un móvil de 0'15 y uno de 0'50 del Colegio de Huérfanos para la papeleta de examen. El cuestionario se publica en la «Gaceta» citada y los exámenes se verificarán en la segunda quincena de noviembre, anunciándose oportunamente la fecha exacta.

TRANSPORTES -:- MUDANZAS

SERVICIO A LAS ESTACIONES

Con CAMIONETA, rápida y económica, los realiza

Avisos: V. CORRAL - Canalejas, 9 - SORIA

BAR ARGENTINO

Exquisito cafe expres

LICORES DE LAS MEJORES MARCAS VERMOUT : MARISCOS : BOCADILLOS

El nuevo dueño del antiguo y acreditado BAR LA PARRA, situado en la calle de CANALEJAS, núm. 70, abre al público dicho establecimiento, después de introducir en él grandes reformas que hacen atractiva y agradable la estancia en el mismo, tanto por su gran CONFORT, como por los escogidos vinos, licores, vermouth y mariscos que expende.

No deje de visitarlo. BAR ARGENTINO

CANALEJAS núm. 70

BANCO HISPANO AMERICANO

CASA CENTRAL.—MADRID

SUCURSALES EN TODAS LAS POBLACIONES IMPORTANTES DE LA NACION

CAPITAL 100 MILLONES DE PESETAS

CAJA DE AHORROS.—4 POR 100 DE INTERER ANUAL CUENTAS CORRIENTES A LA VISTA.—2'50 POR 100 ANUAL OPOSICIONES A PLAZO.—VENTAJOSOS TIPOS DE INTERESES

CARTAS DE CREDITO-CHEQUES-DESCUENTO DE LETRAS Y PREMIOS DE LOTERIA-CAMBIO DE MONEDA Y BILLETES EXTRANJEROS-VALORES-DEPOSITOS-BOLSA-INFORMES COMERCIALES ETC.

Préstamos con pignoración de trigos y otros cereales

Canalejas, 25 y 27.

SORIA

Usted debe tomar

la verdadera infusión del

CAFE EXPRESS CALIDAD Y CANTIDAD

V. debe tomar el legítimo....

COÑAC DOMEQ 3 CEPAS

COÑAC G. BYAS 3 CEPAS

COÑAC OSBORNE 3 O.

COÑAC VALDESPINO 3 Estrellas

ANIS DEL MONO

y en fin todos los licores que existen, en la seguridad del buen servicio y la legitimidad del artículo que más le guste. Todo esto se demuestra con hechos, en el antiguo y

ACREDITADO

Cafe El RECREO

VISITADO POR TODAS LAS CLASES SOCIALES DE SORIA Y SU PROVINCIA

Naranja y limón natural

MUY FRIAS

Banco Español de Crédito

CAPITAL..... 100.000.000 de pesetas

RESERVAS..... 53.465.595,31

DOMICILIO SOCIAL: MADRID, ALCALA, 14 Y SEVILLA, 3 Y

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Presidente, Excmo. señor Marqués de Cortina; Vicepresidente, Ilustre señor don Luis Alvarez de Estrada; Administrador Delegado, Excmo. señor don Pablo de Garnica; Administradores, Excmo. señor Marqués de Alhucemas, Excmo. señor Marqués de Valdeiglesias, Excmo. señor don César de la Mora, Excmo. señor Conde de la Mortera, señor don Francisco Arillo, señor don Antonio Sáez, Excmo. señor Marqués de Viesca de la Sierra, Excmo. señor don Manuel de Argüelles; Censor, señor don Alberto de Aguilar.

OPERACIONES

Cuentas corrientes con interés.—Cuentas corrientes de crédito.—Cuentas corrientes en moneda extranjera.—Descuento y cobro de letras sobre España y el Extranjero.—Préstamos sobre valores.—Descuento y cobro de cupones, giros y cartas de crédito sobre España y el Extranjero.—Giros telegráficos.—Depósitos de títulos, valores y objetos preciosos.—Compra-venta de monedas extranjeras.—Ordenes de Bolsa.

CUENTAS CORRIENTES

A la vista, 2 y medio por 100 de interés anual.—A ocho días vista, 3 por 100 anual

CONSIGNACIONES A VENCIMIENTO FIJO

A un mes 3 por 100 anual.—A tres meses 3 y medio por 100 anual.—A seis meses 4 por 100 anual.—A un año 4 y medio por 100 anual

CAJA DE AHORROS 4 POR 100 ANUAL

Sucursal en Soria: Aguirre, núm. 4 Palacio de los Condes de Gómara



Tip. LA VOZ. — Soria

Lo que va de ayer a hoy

«Hay que hacerlo todo nuevo, con las vigas humentes de los viejos edificios derrumbados; pero antes necesitamos la catapulta que abate los muros y el rodillo que nivele los solares. Descubrir el mundo moral y navegar en su demanda, con todos vuestros bríos juveniles, con todas vuestras audacias. Seguid, seguid... no os detengáis ni ante los sepulcros, ni ante los altares. No hay nada sagrado en la tierra, y vosotros la fecundaréis con vuestra ciencia, con vuestro trabajo, con vuestros amores. La Humanidad tiene una humilde representación en este extremo de Europa, tendido como un puente para pasar a África. En la vieja patria ibera, la madre España, que baña sus pies en dos mares y cine a su frente la diadema de los Pirineos. Ni el pueblo, —dieciocho millones de personas— ni la tierra —500.000 kilómetros cuadrados— están civilizados. El pueblo es esclavo de la Iglesia; vive triste, ignorante, hambriento, resignado, cobarde, embrutecido por el Dogma y encadenado por temor al Infierno. Hay que destruir la Iglesia. La tierra es áspere, esquiva, difícil; necesita que el arado la viole con dolor, metiéndole la reja hasta las entrañas, que el pico rasque los altozanos y la pala iguale los demiveles, y el palustre levante las márgenes por donde han de correr, sagrados, los torrentes de agua que hoy derraman estériles en ambos mares; necesita colonos que penetren en su alma y descubran sus tesoros; colonos que la cultiven con amor como los viejos árabes; caballeros del terruño que de nuevo con ellas se desposen, y auxiliares de la ciencia que la fuercen a ser madres pródigas de treinta millones de habitantes y la permitan por su exportación enviar agnaldos de su rica despensa a otros ochentas millones de seres que hablan en el mundo nuestro idioma «Escuela y despensa», decía el más grande patriota español, Joaquín Costa. Para crear la Escuela hay que derribar la Iglesia, o si quiera cerrarla; o por lo menos reducirla a condiciones de inferioridad. Para llenar la despensa, hay que crear el trabajador y organizar el trabajo. A toda esa obra gigante se opone la tradición, la rutina, los derechos creados, los intereses conservadores, el caciquismo, el clericalismo, la meno muerta, el centralismo y la estúpida contestura de partidos y programas concebidos por cerebros vaciados en los troqueles que fabricaron el dogma religioso y el depositismo político. Muchachos, haced saltar todo eso como podáis: como en Francia o Rusia. Cread ambiente de abnegación. Difundid el contagio del heroísmo. Luchad, matad, morid... Y si los que vengán detrás no organizan una sociedad más justa y unos poderes más honrados, la culpa no será suya, sino vuestra. Vuestra, porque en la hora de hacer habéis sido cobardes o piosos»

ALEJANDRO LERROUX
Barcelona 1.º septiembre 1906.
De la revista «Estudios»

¿Qué deberíamos decir ahora nosotros de la actitud observada por el señor Lerroux y sus huestes en la Cámara, respecto al problema religioso? ¿No ha sido él con sus incertidumbres el causante de que el primer dictamen de la Comisión se haya tenido que reformar y aprobar en forma que deja mucho que desear en el radicalismo de que tanto han alardeado?

Si el señor Lerroux, el Emperador de la Rambla como le llamaban cuando apareció el artículo que copiamos, hubiese demostrado con sus actos y propaganda todo ese odio fiero, sin entraña hacia la Iglesia detentora de las civilizaciones, causante de tantos males, como

manifiesta en el expresado artículo; si sus actividades de ahora se hubiesen dedicado a conseguir esto que pregonamos tan solamente con la expulsión de la Compañía de Jesús y continuar las instituciones que el Gobierno desea entregado por entero a la educación de los niños, ya que esto ha de ser la base primordial de la nueva España, la España que todos anhelamos.

Sin duda alguna, los años no pasan en balde y el bueno de «Don Alex» perdió en parte la energía característica de la juventud, ha cejado en su feosidad para convertirse en el hombre conservador, de intereses creados, menos duecho en la activísima campaña propagandera necesaria en estos momentos.

El presupuesto del Clero para 1932

OBLIGACIONES ECLESIASTICAS QUE SUBSISTEN EN 1932

Importe de la mitad de las dotaciones de los arzobispos, obispos, administradores apostólicos, obispos auxiliares, etcétera, 600.000 pesetas, ídem de las dotaciones del clero catedral de las Metropolitanas actualmente existentes, 1.603.000; ídem íd. de las sufragáneas, 4.618.250; ídem íd. de las capillas de los Reyes Católicos de Granada y Sevilla y Mozárabe de Toledo, 132.900; ídem íd. de las Colegiatas, 687.600; ídem del clero parroquial 34.587.837'50 ídem por parroquia de varias diócesis, 28.594'68; ídem de asignaciones por residencia al personal de varias diócesis 177.644.

Total, 42.435.826'18 pesetas.

BAJAS A INTRODUCIR EN EL NUEVO PRESUPUESTO

Por vacantes actualmente existentes de prebendos, 182.500 pesetas. Por el 50 por 100 de reducción en sus respectivas dotaciones, 600.000. Por baja de la dotación del patriarca de las Indias (estaba nombrado pero no había tomado posesión), 30 mil. Por asignación de capelos cardenales, 25.000; por vacantes de cabildos catedrales y colegiales, 113.400; por vacantes del clero parroquial 3.301 mil 950; por vacantes de coadjutorías, 1.371.000; por baja del clero conventual, 1.662.391'60; por baja del capítulo XII: material, culto, administración y visita, 10.629.486'56; por baja del capítulo XIII: Seminarios y bibliotecas, 1.654.852'50; por baja del capítulo XIV: congregaciones religiosas, 121.250; por baja del capítulo XV: obras y alquileres, 631.834; por baja de los capítulos XVI, XVII y XVIII: Ordenes militares etc., 79.274; por baja del capítulo XX: construcción y reparación de templos, 602.267'94.

Total, 26.005.206'60 pesetas, ídem por diferencia de dotación en el clero parroquial, 34.587

UN VALOR

Quiero (loco intento) bosquejar, a grandes rasgos siquiera, pero suficientes ellos para que lectores de «República» conozcan y aprecien en su justo y originario valor, una de las salientes figuras con que Soria, mi Soria cuenta en el día, no ya en las Cortes constituyentes, si que en la misma Dirección de la alta política actual, razón de más para que los sorianos todos, esperemos de incansable actividad y celo tantas veces puesto al servicio de intereses provinciales, la consecución, mejor, la pronta y atinada solución de asuntos que, cual el de riegos entre otros, tantos y tan incalculables beneficios habrá de reportar. Ya en sus primeros años de estudiante pudimos tenerle como modelo de tales por su ininterrumpida aplicación e ideas franca, meta, sanamente republicanas que, por doquier y con cualquier motivo, siempre trataba de extender, viéndose en él, una natural, favorecida con un poco común talento, propensión al periodismo en que se mostró siempre, siempre, defensor tan acérrimo como decidido y hasta temerario de las que juzgara causas justas. (Recuérdese a este efecto la campaña que sostuvo, tan valientemente en el cimen de Duruelo).

Avido de más amplios horizontes, avaro de más extrema cultura, de una cultura que corriera pareja con su apatencia de saber, marchó a la Corte por los años (98 a 99) y sin otro bagaj, (harto er) que su fé inquebrantable, su amor al trabajo, la constancia e inmutabilidad en suidea; i, del que jamás claudicó, y con la enemiga declarada de sus tantos enemigos políticos (de los otros no pudo tenerlos) que en todo momento tratorar; aunque en vano, de reducirle al mínimun abriéndose calle, logró, por sus propios merecimientos, figurar en las redacciones de periódicos tan importantes como «El Sol» y «La Voz».

De vuelta en Soria, combatió abierta, franca, noblemente contra la política desastrosa del de Eza que juzgó causante de pretericiones tantas como Soria, su provincia sufriera, zahiriendo a todos los que ciegos, apasionados o egoístas siguieron al que ya hoy se juzga indigno de aquellas tantas como inmerecidas consideraciones a las que jamás, por su olímpico desdén, supo rendir pleitesía, y ayer, cuando se constituyera el Gobierno provisional de la República española y el señor Albornoz pasara a ocupar la Cartera de Fomento, él que sabía, que conocía a fondo cuan enrañados y documentados ya lo dijo en su discurso al darle posesión: se encontraba con el asunto Canal, lo nombra Delegado de los Canales del Cuzoy, co-

mo justo premio a merecimiento tanto.

Y si hasta el advenimiento de la República su lucha fué constante, movida, ej-treada, ella acreció cuando el P. R. R. S. le presentó Diputado por la circunscripción, concitándose contra él todos los manifiestos unos, solapados enemigos otros, para derrotarle en las elecciones, y ni los primeros, ni los segundos, ni los dos aunados, han podido— (y ha habido que ver el esfuerzo) evitar que ostente en las Cortes la representación de Soria.

No en balde la bien cortada p'uma de Bienvenido Calvo, al tratar en «Avisador Numantino» acerca de asuntos tan vitales como el enumerado (riego) y otros, dirige sus tiros por esta parte, viendo en el bosquejado, por sus datos y posición, un gran valedor para la satisfactoria y pronta solución de las mismas.

Y yo, que sé de su corazón de niño grande; de su amor sin límites a la provincia y de los muchos y tantos como buenos amigos que en toda ella tiene, espero confiado en que llegará un día, ese día, en que sin alharacas, sin ostentación, calladamente, sin voceros, si aquellos voceros que esparcian por doquier, no lo que se hizo, si que lo que debió hacerse, é, poniendo en juego sus múltiples recursos, satisfaga anhelos tan honda como justamente sentidos; afianzándose así con ello más y más entre nuestros provincianos.

Al abrazarnos en Soria el día cinco después de muchos años sin vernos, vi nuevamente en él, al buen amigo de la niñez, al digno representante de la provincia por la cual trabajará como siempre en sus justas peticiones.

ANGEL DE LEON
Maestro Nacional

Cascajares de la Sierra (Burgos) 8-X-931

N de la R.—Este artículo se publica tal como viene. Nosotros conocemos sobradamente el magnífico valor de quien se trata y suponemos que al lector no le costará gran trabajo averiguarlo. (De «República», Burgos)

Calentaciones modernas

HERMUS
Centrales y por pisos
Trabajos garantizados.

Zacarías Lafuente e hijo
Aduana Vieja, 35. -SORIA

Lloyd Sabaudó
Compañía de Navegación
Para informes en Soria
MARTIN G. JODRA

Un nuevo supertrasatlántico

El «Conte di Savoia».—Un record de construcción.—Se acabó el mareo.—Aplicación del estabilizador giroscópico.—Sus 48.000 toneladas.—Suntuosidad y confort.

La serie de los Contes, popularizados por el Lloyd Sabaudó, la gran empresa italiana de navegación contará a partir del 28 del actual con otro más, novísimo alarde de construcción naval; el CONTE DI SAVOIA que será botado al agua en dicha fecha en Trieste.

Con este nuevo gigante del mar, se ha batido el «record» de construcción, pues colócase su quilla hace poco más de un año y el «record» lo poseía el «Bremen» que fué construido en 14 meses.

El CONTE DI SAVOIA representará la más alta expresión del progreso alcanzado en el arte de la construcción naval con sus cualidades extraordinarias de grandiosidad y velocidad (más de 27 millas hora) junto con la elegancia y confort que le pondrán a la cabeza de los modernos trasatlánticos de pasajeros, siendo el primero dotado de una característica única cuya aplicación representa una innovación absoluta en la marina para pasajeros.

El CONTE DI SAVOIA, estará provisto de una instalación estabilizadora giroscópica, cuyo fin es eliminar el único inconveniente que podía todavía molestar al pasajero transoceánico «el mareo».

Con la aplicación del giroscopo estabilizador se acabó el mareo. El buque porta-aviones japonés «Osho», de 10.000 toneladas fué provisto con buen resultado de un giroscopio estabilizador con rotor de 3'81 m. de diámetro. El CONTE DI SAVOIA tendrá tres con rotos un poco más grandes cada uno que el del «Osho» (3,96 m.)

Como la ruta del buque será gobernada sin timonel, por un piloto automático, así los tres giroscopos serán mandados cada uno por un piloto. A cada paso de ola los giroscopos engrendan un sistema de fuerza que se oponen al desbandamiento del buque de forma que el balanceo no puede formarse ni aumentar su amplitud.

ANGEL DE LEON

Maestro Nacional

Cascajares de la Sierra (Burgos) 8-X-931

N de la R.—Este artículo se publica tal como viene. Nosotros conocemos sobradamente el magnífico valor de quien se trata y suponemos que al lector no le costará gran trabajo averiguarlo. (De «República», Burgos)

ANGEL DE LEON

Maestro Nacional

Cascajares de la Sierra (Burgos) 8-X-931

N de la R.—Este artículo se publica tal como viene. Nosotros conocemos sobradamente el magnífico valor de quien se trata y suponemos que al lector no le costará gran trabajo averiguarlo. (De «República», Burgos)

ANGEL DE LEON

Maestro Nacional

Cascajares de la Sierra (Burgos) 8-X-931

N de la R.—Este artículo se publica tal como viene. Nosotros conocemos sobradamente el magnífico valor de quien se trata y suponemos que al lector no le costará gran trabajo averiguarlo. (De «República», Burgos)

ANGEL DE LEON

Maestro Nacional

Cascajares de la Sierra (Burgos) 8-X-931

N de la R.—Este artículo se publica tal como viene. Nosotros conocemos sobradamente el magnífico valor de quien se trata y suponemos que al lector no le costará gran trabajo averiguarlo. (De «República», Burgos)

ANGEL DE LEON

Maestro Nacional

Cascajares de la Sierra (Burgos) 8-X-931

N de la R.—Este artículo se publica tal como viene. Nosotros conocemos sobradamente el magnífico valor de quien se trata y suponemos que al lector no le costará gran trabajo averiguarlo. (De «República», Burgos)

ANGEL DE LEON

Maestro Nacional

Cascajares de la Sierra (Burgos) 8-X-931

N de la R.—Este artículo se publica tal como viene. Nosotros conocemos sobradamente el magnífico valor de quien se trata y suponemos que al lector no le costará gran trabajo averiguarlo. (De «República», Burgos)

ANGEL DE LEON

Maestro Nacional

Cascajares de la Sierra (Burgos) 8-X-931

N de la R.—Este artículo se publica tal como viene. Nosotros conocemos sobradamente el magnífico valor de quien se trata y suponemos que al lector no le costará gran trabajo averiguarlo. (De «República», Burgos)

ANGEL DE LEON

Maestro Nacional

Cascajares de la Sierra (Burgos) 8-X-931

N de la R.—Este artículo se publica tal como viene. Nosotros conocemos sobradamente el magnífico valor de quien se trata y suponemos que al lector no le costará gran trabajo averiguarlo. (De «República», Burgos)

ANGEL DE LEON

Maestro Nacional

Cascajares de la Sierra (Burgos) 8-X-931

N de la R.—Este artículo se publica tal como viene. Nosotros conocemos sobradamente el magnífico valor de quien se trata y suponemos que al lector no le costará gran trabajo averiguarlo. (De «República», Burgos)

ANGEL DE LEON

Maestro Nacional

Cascajares de la Sierra (Burgos) 8-X-931

N de la R.—Este artículo se publica tal como viene. Nosotros conocemos sobradamente el magnífico valor de quien se trata y suponemos que al lector no le costará gran trabajo averiguarlo. (De «República», Burgos)

ANGEL DE LEON

Maestro Nacional

Cascajares de la Sierra (Burgos) 8-X-931

N de la R.—Este artículo se publica tal como viene. Nosotros conocemos sobradamente el magnífico valor de quien se trata y suponemos que al lector no le costará gran trabajo averiguarlo. (De «República», Burgos)

ANGEL DE LEON

Maestro Nacional

Cascajares de la Sierra (Burgos) 8-X-931

De lo que será este nuevo gigante del mar, puede formarse idea el lector por los siguientes datos: tendrá 248 metros de largo por unos 30 de ancho y más de 75 de altura desde la quilla al extremo del trinquete, constando de 11 muelles y con un tonelaje de unas 48 mil toneladas.

La potencia de sus máquinas será de 120.000 caballos y para accionarlas, sus depósitos de nafta pueden contener 7 mil toneladas de combustible, capaces de hacer recorrer mil kilómetros a 55.000 automóviles.

Su central eléctrica será la más grande existente sobre buques a propulsión de turbinas, con un total de 5.300 kilovatios.

Una central similar sería suficiente para la iluminación pública y particular de una moderna ciudad de 200.000 habitantes.

El CONTE DI SAVOIA llevará pasajeros de 1.ª, 2.ª, 3.ª turística y 3.ª clase.

A la magnificencia y grandiosidad de los salones de Primera clase (entre ellos uno de siete metros de altura, con capilla anexa) complementarán la elegancia y confort de los de las demás clases que alcanzarán un tono hasta hoy desconocido.

Cada clase estará dotada de grandes barandas y paseos cubiertos y al aire libre. El de 1.ª clase, cubierto, mide un tercio de kilómetro.

Tendrá dos piscinas, una de verano de 15 por 6'50 metros y otra cubierta de invierno de 7'50 por 5 metros, así como espaciosos puentes para practicar sports, salas de juego, gimnasios, cafés, bares y cuantas instalaciones poseen los modernísimos CONTE ROSO, VERDE, GRANDE Y BIANCAMANO, que le han precedido en la flota del Lloyd Sabaudó.

Huelga decir que los camarotes del CONTE DI SAVOIA serán como el resto de las instalaciones del buque lo más elegante y confortable que puede hoy concebirse con instalaciones por ventilación e inyección de aire frío y caliente según las estaciones del año.

Y terminaremos esta breve reseña consignando que estará dotado de 24 embarcaciones de salvamento con una capacidad de más de 3.000 personas.

Tales son los datos principales del CONTE DI SAVOIA el primer supertrasatlántico en el cual queda suprimido ese enemigo de los viajes por mar: EL MAREO.

Preparación para ingreso en el Liceo y Escuelas Normales AGUIRRE, 10, LOTERIAS

SASTRERIA JIMENEZ

A la vez que ofrezco a mi distinguida clientela el nuevo domicilio Plaza de Ramón B. Aceña n.º 12, le invito a conocer la nueva y variada colección de géneros, propios de verano recibidos últimamente

Plaza de Ramón B. Aceña, 12, — Soria

Casa Vicén Vila, Soria

PLAZA DE R. B. ACEÑA núm. 3
Venta de Discos, Fonógrafos-Maletas, Aparatos de Radio-Telefonía, Válvulas, Pilas secas, Acumuladores de Radio y Automóvil
Venta a plazos de receptores y accesorios Philips Radio y de fonógrafos,
Agente Comercial de la Casa Philips Radio en sus secciones Radio y de lámparas eléctricas para alumbrado público.

Folletones de LA VOZ

	Pesetas
tual consignación en	5.250,00
Nuevos ingresos	97.250'00
Nuevos gastos	75.200,00

Saldo a favor de los Ingresos . . . 22.050'00

Y si en el primer año nuestro proyecto resulta viable, es mucho mayor en los años venideros.

No debemos olvidar que la reforma que proponemos en los edificios municipales, nos pondrán en una minoración de gastos como el de indemnización por casa a los señores Maestros, que puede valuarse en 12.200 pesetas con los Maestros que en la actualidad disfrutan de esta indemnización, y que suponemos que en el año venidero, al inaugurarse el nuevo grupo escolar, se elevará a la cifra de 18.200.

Tampoco, podemos llevar en el año 1932, la minoración de gasto de

la casa de la Inspección de Policía.

Claro, que estas reformas, nos acararán una baja en la renta municipal de 2.365 pesetas, pero de todas las formas, el resultado es francamente favorable.

Tampoco debemos perder de vista, que en el año 1932 concluye la iniqua explotación de las resinas de Pinar Grande, suponiendo que no se repita el caso del descenso que acaba, calculando tan solo que el precio que obtenga el Ayuntamiento de la nueva explotación, sea el de 60 céntimos por pie de pino, y que el número de árboles, sea el de 50.000 el Ayuntamiento encontrará un ingreso superior al que hoy figura en presupuesto de 29.028 pesetas 85 céntimos.

La, subasta del tercer cenio de los aprovechamientos maderables de Pinar Grande, que nosotros calculamos sea de 6.000 metros cúbicos anuales, como coeficiente de crecimiento de este monte anualmente, y que el precio líquido para el Ayuntamiento, sea de 18 pesetas por metro cúbico, producirá una notable mejora en nuestros ingresos, ya que si la cifra actual del presupuesto de 1931, es de

89.190 pesetas, no lleva las deducciones de 20 por 100 de propios, que suponen 17.238 pesetas, no siendo por otra parte, tan fácil el mejoramiento de precios en subastas anuales, como en decenios.

No podemos olvidar, que las obras que proyectamos, entre ellas los hoteles y casas baratas, han de comenzar a dar rendimiento, por ventas, por compras en amortización y por rentas, en este año, si es que a estas obras se les da el impulso necesario, ello, suponiendo un reintegro de gastos, proporciona no obstante, una suma que puede precipitar otras obras.

Tampoco, debemos olvidar, para años sucesivos, que las obras proyectadas, que crean una riqueza y un modo perceptivo, nos hara mejorar notablemente, lo que se cobre por aguas, por alcantarillado y demas servicios, hasta alcanzar el precio tope, que calculamos, para aguas en 75.000 pesetas al año 1934 y de 30.000 pesetas para el servicio de alcantarillado

Nuestros calculos, ponen a Soria, sin gran quebranto tributario, en presupuesto de Ingresos superior al millon de pesetas, es decir, que elastizan nuestros presupuestos, para que la Corporación, no se tenga que desenvolver tan precariamente como lo hace.

Y, como ultimo argumento, diremos, que en el primer año, contraidos por el Ayuntamiento, la elevación de la cuota para el Capítulo 1.º, artículo 3.º, de 56.200 pesetas, este es así, con referencia a la consignación del año actual pero, con arreglo a la que sera preciso consignar, como pago de la totalidad de las obras, que se ajustaron en 5 años, por corresponder al 50 al año 1932, hemos de tener en cuenta, que la consignación, con aprobación de nuestra proposición o sin aprobación de la misma, subirá a 152.000 pesetas, mas el interes del 6 por ciento por el tiempo que se tarde a satisfacerla, es decir, que suponiendo que no se pueda hacer efectiva la suma hasta el mes de Septiembre, que es el de mayor número de ingresos, tendremos que valuar los intereses en 6.000 pesetas, lo que obliga a consignar en el año 1932 para esta atención 160.000 pesetas, lo que deja reducido, el esfuerzo máximo que solicitamos en 6.200 pesetas mas, de lo que realmente se llevará, con o sin operacion de credito el año venidero.

Creemos, que las explicaciones de este voto particular seran suficientes para inclinar el animo de la Corporación, en favor de las mejoras propuestas. Creemos que así, cumplirá con su obligación; nosotros consideramos cumplida la nuestra, de llevar nuestro convencimiento a todos.

FIN